

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//15.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1912

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 48 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Aeria

Año de 1912

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Constituido por 1º de Enero de 1912

Individuos de que se componen la Corporación

Presidente

Don José Leal Casquete

1º Teniente

Don Indalecio Martínez Cruz

2º Teniente

Don José Antonio Domínguez Ladera

Regidor Ordinario

Don Ricardo Fernández Chinarro

Suplente

Don Manuel González Judíos

1º Regidor Don Antonio Leal Sánchez

2º idem " Marcelino Alfaro Lorenzo

3º idem " Juan Leal Carrvajal

4º idem " Manuel Concha Ladera

5º idem " Francisco Meidora Martín

6º idem " José Oserra Vargas

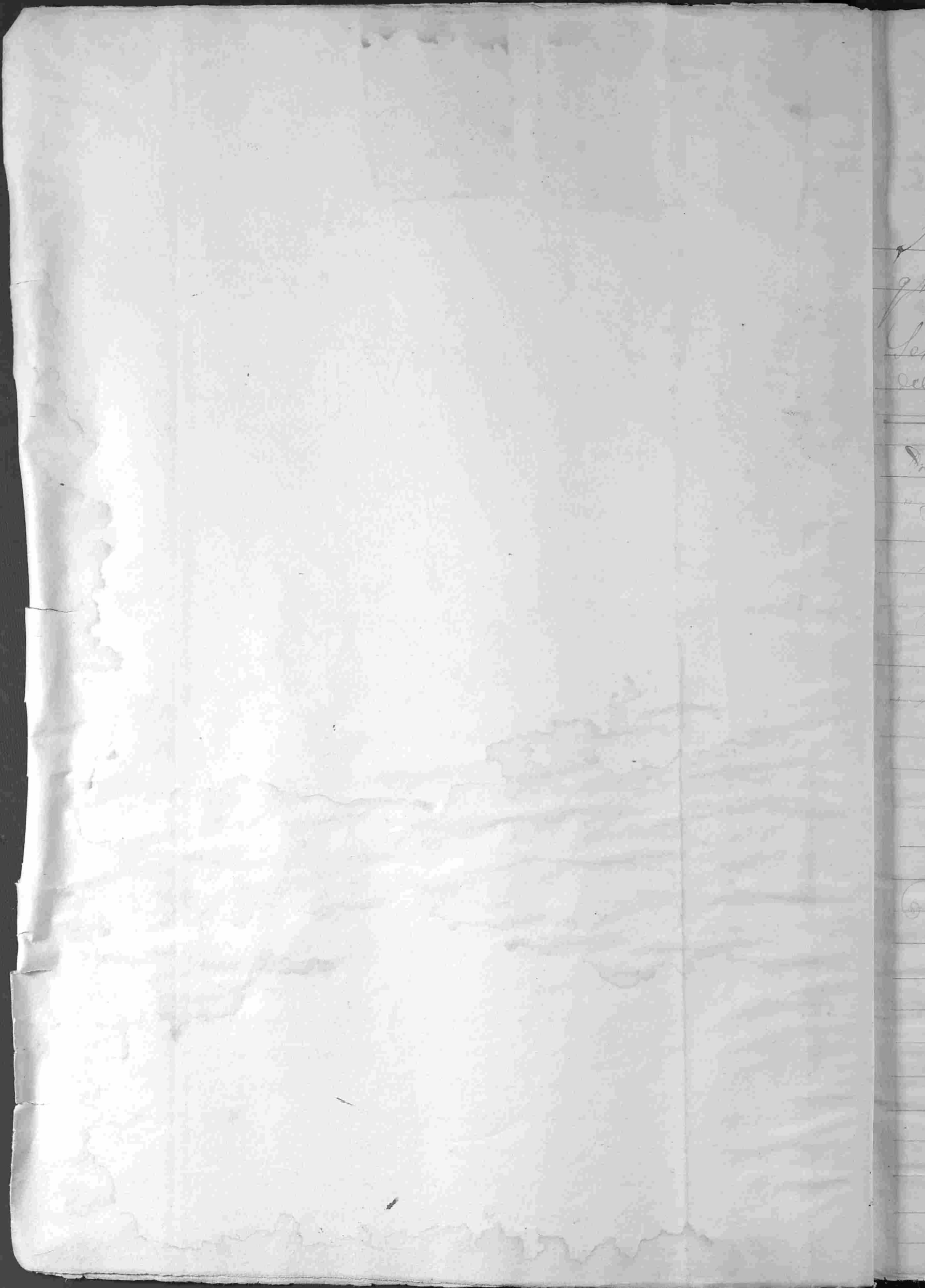
El Alcalde

Don José Leal Casquete

El Secretario

Don Ricardo Valencia Rosales







# Acta de Constitucion del Nuevo Ayuntamiento que toma posesion el dia 1º de Enero del 1912

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1912

En la villa de FERIA a principios de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de las Casas-Comunitoriales previo convocatoria los tres del Ayuntamiento, compareciendo el Sr. Presidente Don Antonio Leal Sanchez, Don Ricardo Hernandez Chinarro Don Indalecio Martina Cruz Don Francisco Ladera Martin Don Manuel Gonalves Dias, D. José Antonio Dominguez Ladera, D. Juan Leal Carbajal, D. Marcelino Alfaro Soriano, por dichos tres fueron recibidos los Concejales electos. Por el Sr. Presidente se ordenó

- Don José Leal
- Don José Ant. Dominguez
- Ricardo Hernandez
- Indalecio Martina
- Juan Leal
- Marcelino Alfaro
- Don José Leal Sanchez
- Manuel Gonalves

la lectura de los artículos pertinentes al acto de la Ley organica municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente invitó a los tres Concejales a que se pusieran de pie, para recibir los juramentos por ser este mayor de edad, habiendo sido elegido en virtud del art. 29 de la vigente Ley electoral, dicho Sr. ocupó interinamente la presidencia verificándose en la forma siguiente. Jurdis por Dios y los Santos Evangelios ser fiel a S. M. el Rey Don Alfonso

XIII (2. J. G.) y al cumplimiento de las leyes conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo; si lo que contubo; si juro, pues si asi lo hacis. Dios os lo presine y si no es la demanda ocupando este la presidencia interina, y posesionis el y nuevo Ayuntamiento.

2<sup>a</sup> Parte = Acto reguido, bajo la presidencia interina Don Antonio Leal Sanchez se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente, en votacion secreta y por medio de papeletas que el interino deposito en una urna recibidas de mano de los tres Concejales sin desdoblardas ni leerlas (del excoeto) que en cumplimiento exacto de lo que dispone los art. 54 y 55 de la Ley Municipal, terminada la votacion se sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas, una por una leyendolas e alta voz se comterido que dio el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente a Don José Leal Casquete por diez votos que son los individuos asistentes al acto, pasando este a ocupar la presidencia inmediatamente recibiendo el baston de autoridad local como insignia de su cargo, prestando en el acto el oportuno juramento en la forma antes expresada. Acto reguido y siendo dos los Hermanos de Alcalde que corresponden a este Distrito Municipal se procedio en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente. Para primer Hermano de Alcalde Don Indalecio Martin Cruz por diez votos; para segundo Hermano a Don José Antonio Domingo Tadena por igual número de votos, cuyos tres fueron proclamados y posesionados de sus respectivos puestos en



recibiendo las insignias de su mando y prestando a la vez el juramento de su oficio. los que a tenor de la Ley puedan sustituirse en la Presidencia.

Seguidamente, de igual forma se procedió al nombramiento del Regidor Indio, su suplente resultando elegidos Don Ricardo Hernández Chirinos, y Don Manuel Yonola Indio; por igual número de votos el primero como propietario y segundo como suplente, y debiendo de terminarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y puedan sustituirse según proceda. En primer lugar serán los proclamados por el art. 29 de la Ley electoral, y en segundo lugar los que hallan obtenido mayor número de votos en la elección de su época.

En este estado se procedió a designarlos por el orden siguiente: Don Antonio Teal Sanchez, Don Marcelino Alfaro, Don Juan Teal, Don Manuel Concha Jader, Don Francisco Mendoza, Martín José Oscurra Vargas, los cuales fueron proclamados cuatro y dos respectivamente, por el artículo 29 de la Ley y elección popular de su época. Y por último se dio por terminado el acto ordenando designar por unanimidad los sábados hora de las doce de la noche en invierno y las nueve en la época de veranos para la celebración de las sesiones ordinarias quedando convocados dichos tres para la inmediata.

Y no pudiendo ocupar de otra cosa en esta sesión, firman la presente dichos tres, a cada uno de ellos conocimiento de esta instalación a la Exma. Diputación provincial y al Sr. Gobernador Civil de la provincia de que yo a Secretorio certifico.

Jose Teal y Josecinto Domínguez



Mario Romero  
 Juan San Prudencio Martínez  
 Prudencio Alfaro  
 Manuel González  
 Ant. Leal Més      Manuel de la Concha  
 Ricardo Valencia

Sesión ordinaria del  
 día 6 de Enero del 1912

José Leal  
 José Ant.º Dominguez  
 Prudencio Martínez  
 Manuel González  
 Ricardo Fernández  
 Manuel de la Concha  
 Juan Leal  
 Ant.º Leal Liza

En la villa de Jera, a seis de Enero  
 de mil novecientos doce; reunidos los  
 tres Concejales en el salón de sesiones  
 que al margen se expresan bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don José  
 Leal Carque con mi asistencia el  
 Secretario me ordeno dicho Sr. decir la  
 tenra del acta anterior la cual fue  
 aprobada.

Acto segundo por el Sr. Presidente a ma-  
 nifesto que en virtud de lo que orde-  
 naba el art.º 60 de la ley municipal

vigente este era el momento de proceder al  
 nombramiento de las Comisiones permanentes  
 en que ha de dividirse este Ayuntamiento, confian-  
 dole a cada una de ellas las operaciones que  
 por la Ley le esta encomendada.



Seguidamente se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas cumpliendo con lo que la Ley determina quedaron elegidos por mayoria de votos los Srs siguientes.

Para obras publicas

Don Judalecio Martin Cruz

Don Manuel Gonzalez Indio

Presupuestos y Cuentas

Don Antonio Lal Sanchez

Don Ricardo Fernandez Chinarro

Para Variedad

Don José Antonio Dominguez Godera

Don Juan Lal Corbajal

Para Concejal Interventor

Don Manuel de la Concha y Jadar

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos Srs de que yo el secretario certifico.

José Lal Dominguez

Ante que Me Manuel Gonzalez

Ricardo Fernandez Judalecio Martin

Juan Lal

Manuel de la Concha

Ricardo Valencia



Reunion ordinaria del  
día 13 de Enero de 1912.

- D. José Leal
- " Judalecio, Martín
- " Manuel de la Concha
- " Marcelino Alfaro
- " Juan Leal
- " Ant<sup>o</sup> Leal Siles

En la villa de Feria, a trece de  
Enero de mil novecientos doce: reuni-  
dos los señores que constituyen este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se  
expresan, en la Sala capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, D. José  
Leal Carquero, al objeto de celebrar  
el sorteo por secciones, de los asociados  
que con el mismo han de constituir en  
este año la Junta municipal de presu-  
puestos, arbitrios y cuentas locales, a tenor  
de lo que dispone la ley municipal de  
1902, cuya reunión fue anunciada por  
edicto el día cuatro del corriente mes, en  
la forma ordinaria e indicada en esta

propria mañana, a las doce de la misma, y a  
presencia de los concurrentes que se presentaron, se  
procedió al acto, o más en principio en primer tér-  
mino, a la lectura de los artículos pertinentes que  
se ocupan de la constitución de la Junta, sin protes-  
tas ni reclamaciones, de que debe hacerse mérito,  
se pasó a verificar la operación leyendo las his-  
tas en las respectivas secciones, y los nombres de los  
vecinos comprendidos en las papeletas, siendo es-  
tas introducidas en bolas y depositadas en un glo-  
bo proporcionado; y practicados cada sorteo con la  
debida legalidad, resultaron designados por me-



te, los individuos siguientes

### Primera Sección

D. Rafael Leal Sanchez  
" Cayetano Pecora Leal  
" Joaquin Serrano Muñoz

### Segunda Sección

D. Bartolomé Leal y Leal  
" Justo Corcejo Gil  
" Manuel Fernandez Garcia (mayor)  
" Bartolomé Leal Jaón

### Tercera Sección

D. José Antonio Sordera Muñoz  
" José Antonio Corrales Muñoz

### Cuarta Sección

D. Remigio Corrales Fernandez  
" Juan Fernandez Sarauillo

Cuyo total de agraciados, concuerda con el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, según la ley, y que son los que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista, la Corporación acordó: Que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria, y se practique por cédula o comunicación a los agraciados por suertes, para los efectos de ley; que se acompañe certificación literal de este acuerdo, para el expediente preliminar que se está sus-

Truyendo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que en vista de la solicitud presentada por el vecino Gregorio Gomez Jimenez, en pretension de que se le faciliten medios con que poder extender a la lactancia de una hija de ~~edad~~ de dos meses, por carecer en absoluto de recursos para ello, y por estar su mujer Leonora Souto, Felipe enferma, lo hace saber a los señores reunidos, para que delibere sobre el particular.

La Corporación hecho cargo de lo expuesto por su Presidente, y penetrada de que la esposa del recurrente esta evidentemente enferma, y por tanto imposibilitada para lactar a su citada hija, acordaron por unanimidad; conceder a dicho individuo la pensión mensual de diez pesetas para dicho objeto, que empezará a percibir desde el presente mes, y dejará de disputar cuando la Corporación <sup>la</sup> estime innecesaria, la cual será explicada con cargo al capitulo de imprevistos.

Acto seguido, y cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 116 de la Ley Municipal vigente, se procedió a la division de este termino municipal en dos distritos, encargandose al primero el 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Fidalcio Martines Cruz, y al segundo, el 2.<sup>o</sup> Teniente D. Jon' Antonio Dominguez Sordana.

No hubo otros asuntos de que tratar, y el Sr.



A.2.587.844 \*

Presidente levanto la sesion, que firman los señores  
concurrentemente se que yo el secretario certifico=

José Leal Manuel de la Cruz  
Ante: Leal López Judalicio Martínez  
Trinidad Alfaro  
Juan Leal

Ricardo Valencia

Sesion ordinaria del día 20 de Enero de 1912 } En la villa de Jera, a veinte de Enero

- D. José Leal
- José Ant. Dominguez
- José Leal Górriz
- Manuel de la Cruz
- Juan Leal
- Marcelino Alfaro
- Judalicio Martínez

de mil novecientos doce; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, en sus Casas Comunitarias y Salou de sesiones, cuyos nombres al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Leal Casquete, y asistencia de mi el Secretario, se abrió esta

procediendo a la lectura del acta anterior que fué aprobada. Acto seguido, por el Sr. Presidente

se manifestó a la Corporación, que era llegada  
la época de que los labradores vieran finii-  
pio a labrar sus barbechos, y por ello le pare-  
cia oportuno la tramitación del expediente, para  
celebrar la subasta de las tierras de la Cañada,  
tierra de Doña Gabriela y Hornos, para que su  
producto sea como arbitrio municipal, según  
se consignó en el presupuesto del ejercicio corrien-  
te, y conforme viene verificándose de tiempos  
inmemoriales.

La Corporación, tomando en consideración las  
razones expuestas expuestas por su Presidente,  
acordó la subasta de referencia, la que tendrá  
lugar el día cuatro del próximo mes de febrero  
de once a doce de su mañana; y al efecto que  
se tramita el oportuno expediente, nombrando  
como peritos para su tasación, a los vecinos sea-  
ta Juan Fernandez Jaramilla y Fermín Muñoz  
Martín a quienes se les manifestará su excep-  
ción y juramento. Que dicha porción de tierra  
sea deslindeada y tasada por suertes hechas  
por los peritos, con el fin de que puedan ser  
utilizadas por mayor número de vecinos, que  
pago del valor de cada una de dichas tierras, que  
alcance en la subasta, sea efectuado en dos pla-  
zos y por mitades iguales; el primero se verifica-  
ra en el acto del remate, y el segundo en el mes



de Junio del año actual. Que el arrendamiento de este terreno, no tendrá mas duración que la de un año, que será contado desde el día siguiente a la adquisición al remate, a las 12 de Julio de mil novecientos tres; Que el rematante de cada una de las fincas, quedará responsable al pago del valor de la que le sea adjudicada en el acto de la subasta, con cuantos bienes posea y adquirirá pueda; y además presentará un fiador con responsabilidad suficiente a juicio del Ayuntamiento para que mancomunadamente, e in solidum respondan del pago de la finca, no permitiendo ni otro al procedimiento de apremio ni por su morosidad hubiere necesidad de emplear tales medios. Que no se admitirán pujas que no cubran el presupuesto de la tasación y por el sistema de la llana; y por último, que una vez conocido el valor de las fincas por la tasación de los peritos, se seguirá el expediente en subasta, pliego de condiciones, que se saque certificación de este acuerdo, que servirá de bases al expediente que instruya.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesión que firma con dichos señores, de que yo el Secretario certifico =



José María Manuel de la Cruz  
 Donato Domínguez  
 Ant. Gal y Me Quemal  
 Si

que en las firmas =  
Ricardo Valencia  
Dionisio Martínez



Ricardo Valencia

Diligencia Por la presente acredito yo el Secretario que no ha habido sesion en los dias veintinueve de Enero ultimos y tres de Febrero actual por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo en unión con el resto de los señores del Sr. Alcalde a tres de Febrero de mil novecientos doce de que certifico = sobre raspado = de Enero = vale =

N.º 100

al Alcalde

Tore Guay

Ricardo Valencia

Otra Por la presente acredito yo el Secretario que por falta de número de Concejales no se ha podido celebrar la sesion de este dia y para que conste expido la presente que firmo con el resto de los señores del Sr. Alcalde a diez de Febrero de mil novecientos doce de que certifico =

N.º 100  
al Alcalde

Ricardo Valencia





A.2.647.416 \*

Señora ordinaria del  
año 19 de febrero 1912

Joé Seal  
Baldacio, Martin  
José Ant. Dominguez  
Juan Seal  
Marcelino Alfaro  
Ant. Seal Sr.

En la villa de Feria, a diez y siete de  
febrero de mil novecientos doce: reunidos  
los señores que componen este Ayuntamiento  
reunidos en sus Casas Conistoriales y Sa-  
lón de sesiones, en cuyo nombre al margen  
se expresan, y bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Seal Casquete, y asis-  
tió el Secretario, se abrió esta, ordenando  
que la lectura del acta anterior, la cual  
fue aprobada.

Los señores Concejales, en vista de que en  
la presente época se aglomeran en gran  
cantidad se trabaja en esta Secretaría, y con la ausencia del Secretario de la mis-  
ma, nombrar Escribiente temporero a D. Bartolomé  
Seal Sanchez, el cual durante su estancia como  
tal en dicha oficina, será retribuido por cuenta pro-  
pia del haber que disfruta el Secretario, no habien-  
do por tanto que distraer para ello cantidad alguna,  
de ningún capítulo del presupuesto corriente.

Quedó acordado. Y como no hubiera otros asun-  
tos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la



sesion que firmanon dichos señores, en que go  
Secretario certifica.



El Sr. Don Manuel Alfaro

Ante Seal MS

Don J. M. Dominguez

Fran Seal P. M. Martin

Ricardo Valencia

Señor ordinaria el día } En la villa de Feria, a 20 de Mar  
2 de Marzo de 1912 } de mil novecientos doce, celebrados los

José Seal  
José Ant<sup>o</sup> Dominguez  
Ant<sup>o</sup> Seal Benito  
Manuel Alfaro  
Manuel de la Concha  
Fudalecio Martin  
mi

nombrados que componen este Ayuntamiento, cuyos  
nombres al margen se expresan, en sus Com  
Constitucionales y salou de sesiones, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Seal Casquete, se abrió  
sesion ordinaria en la que el Secretario diere lectura  
del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que en  
vista de la solicitud presentada por el vecino Don



vido Gomez Prieto, en pretension de que se le faciliten me-  
 dias con que poder atender a la lactancia de un hijo suyo  
 de corta edad, Mariano Battarai por career en absoluto  
 en recursos para ello, y por estar su muger Cipriana por una  
 enfermedad, lo hace saber a la Corporacion para que  
 deliberen sobre el particular.

Los Señores Concejales, haciendo cargo de lo espuesto por  
 su Presidente, y sabiendo que la muger del solicitante  
 esta evidentemente enferma, y por tanto imposibilita-  
 da para lactar a su citado hijo, acuerdan por unanimi-  
 dad conceder a dicho individuo la pension mensual  
 de diez pesetas para dicho objeto, cantidad que enferma  
 si pudiese desde este momento, y dejara de disputar cuan-  
 do la Corporacion lo estime innecesario, la cual sera  
 aplicada con cargo al capitulo de impuestos. Como  
 no hubiera otra cosa de que tratar, se levanto la sesion  
 que firmaron dichos señores, de que por el secretario certifico-



Don Manuel de la Cruz  
 Don Esteban Dominguez

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Ricardo Valencia

Señora el día nueve de  
Marzo de 1912

En la villa de Feria, a nueve de Marzo  
de mil novecientos doce, reunidas las

D. José Leal  
" Manuel de la Cordera  
" José Ant.º Dominguez  
" Judalecio Martínez  
" Ant.º Leal Fdez  
" Marcelino Alfaro

sesiones que componen este Ayuntamiento, en sus  
Casas Concejales y Salón de sesiones, para  
celebrar esta ordinaria, y cuyo nombre a  
peu se expresan, bajo la presidencia del  
cabal D. José Leal Casquete, se abrió esta  
dom a su el Secretario la lectura del acta  
anterior, la cual fue aprobada.

Por el primer veciente se acordó D. Mar-  
cio Martínez, se dio cuenta a la Corpora-  
ción de que con fecha ocho del corriente, y  
uso de las facultades que porta ley de  
conferidas, y por medio de la correspondiente  
providencia, suspendió de empleo y sueldo

Secretario interno de este Municipio, D. Ricardo  
Mamirer, por término de un mes a partir de tal  
fecha, en virtud de falta que este había con-  
currido a saber a este organismo, a los fines con-  
venientes. No hubo más asuntos que tratar, y el  
Presidente levantó la sesión que firmaron los con-  
cejales de que yo el Secretario certifico



José Leal Manuel de la Cordera  
José Ant.º Dominguez Ant.º Leal Fdez  
Marcelino Alfaro

Judalecio Martínez José Leal Fdez  
Fro alcaide



A.2.647.415 \*

higencia = Por la presente, certifico y el Secretario acci-  
dental de este Ayuntamiento, que en el día de la fecha  
no ha habido sesion, por falta de algunos de los Concejales  
Y en su virtud lo auto y certifico con el visto bueno del  
Sr. Alcalde, en fecha a diez y seis de Mayo de mil nove-  
cientos doce

Y fe por

J. Alcalde

José Leal

José Leal y S. S. S.

[Signature]

Sro. acc. d. l.

Sesion ordinaria el día En la villa de Atoyac, a veintidós de  
22 de Mayo de 1912. Mayo de mil novecientos doce: reuni-

- D. José Leal
- " Francisco Martínez
- " José Ant. Domínguez
- " Ant. Leal Ferrer
- " Juan Leal
- " Manuel González
- " Manuel de la Lancha
- " Marcellino Alfaro

dos los señores que componen este Ayunta-  
miento en su Sala Capitular y Salon  
de sesiones, cuyo nombres al margen  
se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Leal Corqueto, y  
mi asistencia el Secretario, se dió lectu-  
ra del acta anterior, la cual fué apro-  
vada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se di-  
jo: Fue en vista de que la Secretaría  
de este Ayuntamiento, venia desempeñada interinamen-  
te, por espacio de año y medio próximamente, era de  
praxer que se publicase la vacante, para que di-  
cha plaza fuera proveida en propiedad, como

Correspondiente.

Los señores Concejales, oido la proposicion de su Presidente, acordaron: que se publique dicha vacante en el Boletin oficial de la provincia por terminacion de quince dias, <sup>habiles</sup> contados desde el siguiente al en que apareciera inserto en dicho periodico oficial para que durante ese plazo presenten solicitudes, las que se crean con meritos o titulos para su desempeño. No hubo otras asuntos que ocuparse, y el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los concurrentes, en cuyo nombre el Secretario certifica ~~entre sus~~ habiles va

El Sr. Jefe Ant. Leal y M.

Juan Luis Martinez

Marcos Alfaro,

Mammel de la Concha

José M. Dominguez

José Leal

José Leal y S. Sr.

*[Signature]*  
No acordado

Sesion ordinaria del dia  
30 de Mayo de 1912.

- D. José Leal
- " Mammel de la Concha
- " José Ant.º Dominguez
- " Ant.º Leal y S. Sr.

En la villa de Jexia, a treinta de Mayo de mil novecientos doce: reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, en sus Casas Concejales y Salones de sesiones, cuyos nombres al margen

D. Adalberto Martínez  
Manuel Gamboa  
Marcelino Alfaro  
Juan Leal



se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Leal Casquete y con mi asistencia el Secretario, se abrió esta, ordenándose la lectura de la contestación que fue aprobada. El Sr. Presidente propuso a la Corporación ser llegado el momento se nombrar un Comisionado para que el día 17 del próximo Abril compareciera ante la Comisión mixta de la Capital, para la celebración del juicio de execuciones que se verificará en dicho día.

Los señores Concejales asistentes acuerdan por unanimidad nombrar como tal, a D. Ricardo Fernando Chimirro, Regidor Andino de este Ayuntamiento, para que en representación de este organismo concurre a dicho acto, conouciendo la documentación que se requiera, y se haga cargo de la presentación de los morosales ante la Comisión, al que se le facilitarán los fondos necesarios para que pueda atender al socorro de aquellos, y se imputa a la ver de los gastos que el viaje le proporciona, y cumpla bien y fielmente con lo prevenido por el artº 128 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a quien se le expedirá la correspondiente orden real, para que en su día pueda acreditar su nombramiento. Tambien acuerdan: Conceder la pensión de diez pesetas mensuales, con cargo al capítulo de imprevistos, al vecino José Antonio García Decena, para que pueda atender a la lactancia de un hijo que tiene de corta edad, por encontrarse su mujer enferma e incapacitada para poder asistir, cuya pensión empezará a disfrutarse en primer de Abril próximo, y dejará de obtenerla, cuando separezca la causa que la favorece.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó

fo la sesion que firman dichos señores, de que por  
el Secretario certifico-



E/

José Leal  
D. José Domínguez

Mamuel de la Coudra

Diego de la Cruz

Ant. Leal

Manuel González

Marcelino Alfaro

Juan Leal

José Leal

tro ocutt

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a las  
diez y seis de Abril de 1912

- D. José Leal
- " Manuel de la Coudra
- " José, Ant.º Domínguez
- " Ant.º Leal
- " Marcelino Alfaro
- " Juan Leal

En la villa de Jerez a las  
diez y seis de Abril de mil novecientos doce; me  
unidos los tres que componen este  
Ayuntamiento en sus Casas-Comuni-  
cables, y Salas de sesiones, cuyos nombres  
al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don José  
Leal Casquete con mi asistencia el Sec-  
retario de abrio esta ordenandome la le-  
tura de la anterior que fue aprobada  
por el Sr. Presidente manifestando a la Co-  
munion que por el vecino de esta villa  
Juan Gerbando Gonor se le habia  
presentado una solicitud reclamando  
una cantidad para ayudar en



A.2.647.412 \*

ni tanto a comprar una faja brague  
 no a mejorar Rafaela Verion German  
 por ser esta pobre, no contar con medios para ello.  
 La Corporacion hecho cargo de lo manifestado  
 por su presidente autorizan al mismo para  
 que este gire el libramiento de la misma  
 que crea convenientemente para tal fin con  
 cargo al capitulo de Impresiones del Ayto  
 de este municipal vigente. Y no habiendo otro  
 asunto de que tratar se levanto la sesion  
 que firman dichos tñs de que certifico.

Jose Gal Manuel de la Coubes  
 Donat Dominguez  
 Ant: Gal Mes Juan Lualaba  
 Martiniano Alfaro

Verion ordinaria }  
 del dia 13 de Abril }  
 de 1912 }  
 de la villa de Javia a tres  
 de Abril de mil novecientos doce;  
 reunidos los tñs que componen este  
 Ayuntamiento, en sus Casas-Comun-  
 icacionales y salon de sesiones cuyos nom-  
 bres al margen se expresan bajo

D. José Gal  
 José Ant. Dominguez



la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose  
Leal Casquete, con mi asistencia el Sr.  
Toris interino, se abrio esta ordenando  
me la lectura del anterior que fue apro-  
vada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-  
cion, que en virtud ha haber abandona-  
do el cargo de Agente ejecutivo de este  
municipio el que lo desempeñaba, Don  
Luis Carrasco Olanco, dada la urgencia  
y premura de hacer efectivos los descu-  
biertos que existen a favor de esta Cor-  
poracion, exponia a la Consideracion de los  
Srs. Concejales, el proceder al nombra-  
miento de otro Agente ejecutivo, para que  
este haga efectiva por la via de  
apremio los descubiertos que en la actua-  
lidad existen, tramitar los expedientes in-  
dividuales contra los individuos deudores  
a los fondos municipales.

Puesto a discusion este asunto fue  
nombro para referido cargo, por haberlo de-  
sempeñado anteriormente a Don Angel  
Lanchara Vital, y declarar cesante de refe-  
rido cargo al mencionado referido Sr.  
Carrasco, entregandole al primero su nom-  
bramiento para entrar en funciones,  
al segundo notificarle el cese.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanto la sesion que firmaron  
los Sr. concurrentes al acto de que antecede



solbre rayado = Luis = fue = do = para referido es  
por = anteriormente = todo vale =  
Don Luis Don Sr. Dominguez



que las firmas

D. Rafael Martínez

Manuel de la Combe

sesion extraordinaria del dia 29 de Abril de 1912

En la villa de Jorico a veinte y tres de Abril de mi renovacion  
por doce; reunidos los tres que componen este Ayuntamiento en un solo capitulo y Salvo de las leyes con el objeto de celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto para el nombramiento de Secretarios en propiedad de este Municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Leal Casquete con mi asistencia el Secretario interino, se abrio la sesion ordenandome el Sr. Alcalde de la lectura de la papeleta de convocatoria verificada se aprueba el acta anterior.

Se da la palabra por el Sr. Don Antonio Leal Sandua y concedida por la presidencia, este manifiesto a la Corporacion que no podia procederse al nombramiento de Secretarios en propiedad de esta Corporacion por carecer el expediente de diligenciado segun la ley debiendo para ello emitir un dictamen una Comision del Ayuntamiento o no informar a cerca de las aptitudes de los

solicitante con dictamen deppos del Sr. Be-  
gida Indico dando por terminado el acta;  
no habiendo otro asunto de que tratar  
se levanto la sesion que firman dichos  
Srs. de que certifico.



Jose Leal  
Indalecio Martinez

Manuel de la Concha

Manuel de la Concha

Diligencia Por la presente se certifica que el Se-  
cretario interino no haber habido se-  
sion por no reunirse numero sufi-  
cientes de Sr. Concejales. Y para que conste  
expido la presente diligencia que fir-  
mo en el bisto bueno del Sr. Alcalde  
en Feria a veintisiete de Abril de mil  
novecientos doce =



No. 111  
El Alcalde  
Jose Leal

Ricardo Valencia

Sesion ordinaria con  
citacion de segunda vez  
en el dia 30 de Abril de  
1912

Con la villa de Feria a  
treinta de Abril de mil nove-  
cientos doce; reunidos los Sr. Con-  
cejales, cuyos nombres al margen  
se expresan en la Sala ca-  
pitular y salon de sesiones cita-

Don Jose Leal  
Manuel de la Concha  
Indalecio Martinez



A.2.676.607 \*

Sr. D. Dominguez para celebrar la sesion ordinaria que  
 el Sr. Alcalde corresponde segun se previene en el parra-  
 fo segundo del articulo ciento cuatro de la  
 Ley Municipal, por no haberse reunido un  
 numero bastante de Concejales para celebrar la cita-  
 da del dia veintisiete de los corrientes, y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Real Capra-  
 te, asistencia de mi el Secretario interino, se a-  
 brio la sesion dando lectura del acta ante-  
 rior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente ordeno que por mi el Secre-  
 tario se diera lectura de la comunicacion  
 del Sr. Tesorero de Hacienda publica de esta  
 provincia de fecha veintisiete del mes corrien-  
 te, manifestando que el Ayuntamiento adenda  
 al Tesoro publico por consumos y otros con-  
 ceptos correspondientes a varios años importante  
 nueve mil doscientos noventa y dos pesos, catorce  
 centimos, que se siguió expediente ejecutivo por el  
 Agente de esta D. n. a embargando las rentas  
 y derechos del Ayuntamiento en un 66 por 100 segun  
 es de ley notificando a la Alcaldia como orde-  
 nador de pagos, afin de que no se dispusiera mas  
 que hasta el 31 por 100 reservado a la Corpora-  
 cion, para no incurrir en responsabilidad,  
 si distrajese la parte embargada a favor de la  
 Hacienda, y subsistiendo el delito, se remita una  
 certificacion dentro del plazo de ocho dias en  
 que consten las cantidades ingresadas en

la Caja Municipal por todas las rentas y derechos desde la fecha del embargo, y que se verifique el ingreso de los descubiertos por los conceptos expresados y para evitar se cumplan las medidas dispuestas por las disposiciones vigentes cuando á ello se diere lugar.

Segundamente se dio lectura de otra comunicacion del Sr. Presidente de la Exma Diputacion provincial de Badajoz, se ingrese por cuenta del contingente provincial enanto sea posible para el dia tres de Mayo proximo, advirtiendo que desde dicho dia autorizara los apremios, sin consideracion de ningun genero.

Enterado el Ayuntamiento, y previo la votacion del Sr. Presidente el Concejal D. José Guerra Vazquez expone: Que siendo desconocidas las deudas que se reclaman al Concejal que habla asi como el expediente de embargo al que se refiere la comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda, lamenta el que estos descubiertos no hallan sido ratificados al no debido tiempo por los encargados de la Administracion de los intereses del pueblo, ni cumplido por los ordenadores de pagos, el deposito de fondos municipales, lo que se les habia ordenado, por las autoridades superiores, para no distraer los fondos debidos, y en su falta procede se remitan á el Sr. Tesorero la certificacion que reclama de las cantidades ingresadas en la Caja Municipal, desde la fecha del embargo, asi como que todas las responsabilidades que puedan exigirse recaigan sobre quien corresponda, por la falta de cumplimiento de sus deberes, y desobediencia á la autoridad superior. Y por las razones expuestas hace constar que salva su responsabilidad, en quanto pro



da ver con respecto a los debitos que se reclaman tambien hace constar que el procedor del Sr. ex. Alcalde D. Antonio Leal Sanchez, que es Sr. Concejal, asi como el depositario de fondos municipales que han delido presentar las cuentas de mil novecientos once, a su delido tiempo, para cumplir con lo que prescribe el art. 141 de la ley municipal, y aun no las ha presentado, apesar de haber transcurrido en estos meses del año actual, por cuya razon ha vencido el periodo de ampliacion; el Ayuntamiento ignora todo cuanto a contabilidad se refiere, y este estado impropio para la buena Administracion de los intereses del pueblo debe terminarse y cumplir con lo que la Ley dispone. En vista de lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento acordó, se remita la certificacion al Sr. Tesorero de Hacienda; que se ponga sobre la mesa el expediente de embargo para examinarlo, y que las responsabilidades que puedan resultar recaigan sobre quien proceda.

Propuesto por el Sr. Alcalde el nombramiento de Secretario y siendo la causa la falta de asistencia a las sesiones por los Srs. Concejales, no hecho, se dilate el nombramiento de Secretario de esta Corporacion, pues apesar de estar publicada la vacante en el Boletin oficial de la provincia y cumplido el plazo para admitir solicitudes, se citaba en el caso de acordar el nombramiento de Secretario, pues solo dos instancias se han recibido que son de Don Juan Prieto de Mora, y Don Bartolomé Leal Sanchez.

El Concejal D. Antonio Leal Sanchez dijo:

que se hiciera constar en protesta por no haberse nombrado una Comisión anterior a este acto para que informara sobre los méritos y condiciones de los solicitantes, citando para este efecto la Real Orden de diez y seis de Octubre de 1894. El Concejal D. José Herrera Vargas manifestó según lo que previenen los art. 118 y 122 de la ley municipal vigente, son atribuciones exclusivas del Ayuntamiento, el nombramiento de Secretario, sin que en nada se oponga la Real Orden citada por el Sr. Leal Sanchez, para el efecto de que se hiciera el nombramiento en propiedad o en su último caso hacer el nombramiento interino. El Sr. Leal Sanchez dijo: que aunque el nombramiento fuera interino es indispensable el oportuno expediente antes de su nombramiento. A lo que contestó el Sr. Herrera que si así lo consideraba indispensable D. Antonio Leal, como durante su cargo de Alcalde desde 1.º de Julio de 1907 a 21 de Agosto de 1911, en que fueron nombrados Secretarios interinos D. Rafael Galindo Ramirez y después D. Ricardo Valencia Ramirez, para su nombramiento no se instruyó el expediente a que se refiere. En caso que pretende dicho Concejal, el p. la ley, sea su voluntad o capricho? Pero debe saber el Concejal Don Antonio Leal Sanchez, de que los art. 105 y 106 de la ley municipal, prescriben, como ha de procederse en los acuerdos y votaciones de los Ayuntamientos, y que cuando se trate de asuntos relativos a los mismos Concejales o personas de su familia dentro del cuarto grado civil, el Concejal interesado debe salir de la Sesión, mientras se discute y vote el asunto siendo dicho Concejal padre de uno de los dos



A.2.676.605 \*

solicitantes debe abstenerse de votar en el asunto de que se trata.

El Sr. Alcalde manifestó de que se procediera al nombramiento interino de Secretario presto de quedar ocho concejales en la sesion y que la votacion fuera secreta presentaron tres papeletas escritas, dobladas los Srs Concejales D. Guadalecio Martin, D. Joé Antonio Dominguez, D. Manuel de la Concha y D. Joé Acuna Paragua, manifestando los Concejales D. Francisco, Mendoa y Ricardo Ferriñanda y D. Marcelino Alfaro que se abstendian de votar, emitiendo su voto tambien por papeleta escrita y doblada el Sr. Presidente y procedido al escrutinio resultó con cinco votos D. Juan Prieto de Mora que siendo ocho los Concejales presentes obtuvo mayoria en su nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento de lo que se le dara inmediatamente cuenta para su aceptacion, debiendo cesar el actual Secretario interino tan luego tome posesion el Sr. Prieto y nombrandose Auxiliar de esta Secretaria con el haber que tiene consignado en el presupuesto a Don Ricardo Valencia Ramirez que hasta la fecha ha desempeñado el cargo de Secretario interino.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de quejo el Sr. interino certifico.

Jose Leal      Don Joé Antonio Dominguez



Procurador Martin Manuel de la Cruz  
Jose Buena

Ricardo Valencia

Diligencia. Lo pongo yo el Secretario interino  
vino que ceso en este dia para hacer  
constar, que el presente libro de actas del  
que se hace cargo el Secretario actual  
de don Juan Prieto de Mora, consta de  
diez y seis folios utiles rubricados por mi  
por mi, en prueba de ello firmo el  
Sr. Prieto en recibiendo en feria a dos de  
Mayo de mil novecientos doce.

Ricardo Valencia

Juan Prieto

Reunion ordinaria del  
día 7 de Mayo de 1912  
en 2º concurtorio

- Concurrentes
- José Leal
  - Indalecio Martínez
  - José Antonio Domínguez
  - Antonio Leal Lleras
  - Manuel de la Cuchua
  - Francisco Mendora
  - José Nequera
  - Marcelino Alfaro

Con la villa de Jorico a siete de Mayo de mil novecientos doce reunidos en las Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la reunion ordinaria que dijo se celebre el día cuatro del corriente por falta de asistencia de los señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Leal Carquele que declaró abierta la reunion dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada por cinco votos en contra de tres que lo fueron los señores Don Antonio Leal Lleras, Don Marcelino Alfaro, y Don Francisco Mendora.



Por el Concejál D. Antonio Leal Lleras se expuso que los fundamentos en que se funda así como sus compañeros los señores Alfaro, Mendora, y Fermán Chinarro para no aprobar el acta de la anterior son el que se abstubieron de votar cuando trató de nombrarse Secretaris interims, fundandose en que no se habia cumplido lo que dispone la R. D. de 16 de Octubre de 1894, que protestaban de dicho nombramiento jidiendo que así se consignase en el acta, y como no aparece dicha protesta en el acta de referencia, es por lo que el Concejál que habla, no puede prestar su aprobacion jidiendo que se le de certificacion de referida acta para los efectos a que hubiere lugar, extrañandose el Concejál que habla, que se ocupe para el Ayuntamiento despues de retirarse cuatro Concejales, el nombramiento de auxiliares de esta Secretaria siendo así que dicha plaza está cubierta

Desde 1910, y como al Ayuntamiento no se le ha  
dado conocimiento, y por consiguiente este no ha  
podido acordar el caso del que vamos desentendi-  
dolas cosas que no está en las atribuciones del  
Ayuntamiento hacer el nombramiento de dicho  
Consejero.

Por el Concejal Don, Marcelino Alfaro se dijo: En  
el particular que aparece en el acta de que  
vamos ocupándonos y que se refiere al nombramiento  
de auxiliar en propiedad de la Secretaría  
de este organismo recibido según aquella época  
por D. Ricardo Valencia Ramirez, es falsa  
toda falsedad, puesto que en aquella noche  
nada se habló ni antes ni después de dicho  
asunto, resultando por consiguiente ser inexac-  
to y haberse tomado el acuerdo a espaldas de  
los Concejales, y por ello solicito se me expida  
una certificación de dicha acta para hacer el uso que  
me ha mi derecho conenga.

Por el Concejal D. José Ovega Vargas se dijo  
que en cuanto a la primera protesta, el  
Concejal D. Saturno Loal había dicho que la R. O.  
de 16 de Octubre de 1894 prevenía el expediente  
preciso para el nombramiento de Secretario  
habiéndole manifestado el que dice que no  
existe R. O. ni decreto de la fecha que cita,  
manifesto que se había equivocado, pues la  
fecha a que quería referirse era la del  
16 de Octubre de 1894, son hechos verídicos y  
apelo a todo el Ayuntamiento y públicos que  
presenciaban resultando que en la que  
últimamente cita tampoco se ordena  
formación de dicho expediente; hecho  
no pudo probar a qui en el acto p

17  
A.2.692132 \*

que según se me ha dicho todas las Gacetas y Boletines oficiales hasta el año de 1896 han desaparecido del Archivo Municipal cuya responsabilidad debe exigirse a quien proceda y sobre mi protesta solo puedo decir, que después de haberse verificado la votación de Secretarios interinos y hechos el escrutinio de la misma, abandonaron la sesión sin haberse esta terminado, incurriendo en la penalidad que la Ley impone a los que abandonan la sesión antes de haberse terminado. En cuanto a la segunda protesta dice que es bastante extraño e imprudente las palabras que usó el Concejal que hace la protesta, lo cual no haría nunca si hubiese cumplido con su deber esperando hasta terminar el acto de la sesión, pues ha sido redactado el borrador del mismo acta que se ha leído y confirmado cuanto en la misma consta y de mas que nombrando a un individuo para el desempeño de un cargo luego de tomar posesión del mismo cesa el que antes lo desempeñara, y por consiguiente no creo tengan razón para las protestas consignadas, no obstante el Ayuntamiento acordara lo que juzgue por conveniente.

Por el Concejal D. Antonio Leal, se dijo: que en la sesión del 23 de Abril próximo pasado al

sempare el Ayuntamiento del nombramiento de  
Secretario en propiedad por haber terminado  
el concurso anunciado en el Boletín oficial  
de la provincia. Al llegar el momento de leer  
las solicitudes presentadas el Concejal que  
habla dijo que no habiéndose cumplido  
lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1884  
dijo al Ayuntamiento que se suspendiera la  
sesión hasta llenar el requisito legal que esta-  
blece dicha R. O. que dice: ningún Ayuntamiento  
podrá tomar acuerdo sin que antes haya sido  
discutido e informado por la Comisión correspon-  
diente, el Ayuntamiento así lo acordó suspendiendo  
el acto, que no es cierto que haya citados nin-  
gunos R. O. de 1884, por que no existiendo  
podría citarla en la sesión inmediata, por el  
Concejal Sr. Becerra se dijo que no había  
sido encontrado la R. O. de referencia  
le contesté que ve bien la Gaceta y Boletín  
Oficial de la provincia, que no es cierto que  
desaparecido todos las Gacetas y Boletines an-  
teriores a 1896 por el que habla ha visto re-  
cientemente en esta Secretaría dicha R. O.  
en el Boletín oficial de la provincia, que en las  
últimas ocasiones que ha desempeñado el cargo  
Presidente de este Ayuntamiento jamás ha teni-  
do conocimiento que en dicho período de tiempo  
se desaparecidos ningún documento oficial  
del Archivo Municipal y que únicamente  
por referencia le consta que existía un  
documento en este Archivo relacionado con  
la propiedad de una casa Hospital que  
existe en esta villa, que hoy no existe  
pero digo antes, esto extremo lo digo por



referencia, por que yo no he visto ese documento por en sesion publica se le he oido referir varias veces al vecino de esta villa D. Juan Sanchez Ruiz como testigo ocular de dichos documentos, entiendo que para hacer un nombramiento de cualquier clase que sea se necesita que halla una vacante, asi lo vemos diariamente en la Gaceta de Madrid que antes de hacer un nombramiento consta la dimision o cese del que venia desempeñandolo protestando por consiguiente, ratificando la protesta que hizo en la sesion de 20 de Abril ultimo al hacerse el nombramiento de Secretario interino, al pidiendome en este momento a la ficha por el Concejal D. Marcelino Alfaro Toranzo por entender que no esta en las atribuciones del Ayuntamiento nombrar auxiliar en propiedad sin que antes haya cesado el que ha venia desempeñando.

Por el Concejal D. José Pacena Marguer se dijo: que si ha dicho que las Gacetas y Boletines oficiales hasta 1896 todos han desaparecido del Archivo es por asi haberlo manifestado D. Ricardo Valencia Ramirez en presencia de muchos de los tres Concejales que estan presentes, y que en cuanto al nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento visto los art. 78, 122 de la Ley Municipal en que dicen es atribucion exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento de Secretario, previo concurso, como ha sido renunciado, cree procede hacer el nombramiento

en propiedad e esta sesion puesto que rep-  
tidas veces ha sido anunciado y puesto a la  
orden del dia y no habiendose llevado a cabo  
debe en esta sesion hacerse el dicho nom-  
bramiento al Ayuntamiento no obstante acordar  
lo que juzgue por conveniente.

+ Después de una detenida discusion acerca de  
si habia de procederse o no al nombra-  
miento en propiedad de Secretaris, se acordó  
cinco votos contra dos que se procediese a  
dicho nombramiento, al efecto fue asi mismo  
tado por cinco votos contra dos para que  
ocupe dicha plaza o mas bien dicho  
nombró Secretaris en propiedad a D. Juan  
Prieto de Mora uno de los solicitantes a  
plaza votando en contra de dicho nombramiento  
los Concejales D. Marcelino, Alfaro y D. Francisco  
Mendoza absteniendose de votar el Concejel D.  
Antonio Leal Sanchez, por ser incompatible  
en atencion a que su hijo D. Bartolome  
Leal Sanchez, es uno de los solicitantes de  
expresada plaza protestando los expresados  
Concejales Ds Alfaro y Mendoza del nombra-  
miento llevado a cabo considerandolo ilegal  
por no haber cumplido con lo que pre-  
ceptua la R. O. de 16 de Julio de 1871.  
Al volver de nuevo al local el Concejel D. Antonio  
Leal Sanchez y entrarse del nombramiento  
acaba de hacerse protesta de el por los  
razones siguientes.

1<sup>a</sup> Por no constar en la orden del dia que el Ay-  
untamiento iba a ocuparse de dicho nombra-  
to

2<sup>a</sup> Por no haberse dado lectura a otra solicitud



A.2.692131 \*

sentada solicitando dicho cargo por consiguiente el Ayuntamiento no ha podido apreciar los meritos que se alegaban en las solicitudes.

3ª Por haber sido hecho el nombramiento en sesion ordinaria siendo asi que dice la Ley transcurrido el plazo cerrado el concurso el Alcalde dentro de los diez dias siguientes a la terminacion o cierre de dicho concurso citara a el Ayuntamiento a sesion extraordinaria para hacer el nombramiento una vez examinadas todas y cada una de las solicitudes presentadas y haber oido el parecer de la Comision dictaminadora, pidiendo que se me de certificacion del acuerdo de dicho nombramiento.

Por varios Srs Concejales se propuso que se ponga a la orden del dia para discutirlo en la sesion inmediata los asuntos siguientes:

- 1ª = Variar las horas de las sesiones ordinarias
- 2ª = Examinar la cuenta y acordar el pago de la presentada por el Farmaceutico Titular correspondiente al mes de Abril
- 3ª = Que se ponga de manifiesto la cuenta del ejercicio actual, asi como los libros de Intervencion
- 4ª = Que se ocupe la Corporacion a ver posible del nombramiento de guardas Municipales
- 5ª = Conceder una Subvencion al vecino Antonio Ferrnanda Gonder para que atienda a



la lactancia de su hijo.

I no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman los concurrentes de que go el cretoris cartifico = tachado = a la plara = no va enmendado = solo = redactado = al = unicamente = non brassiento = todo lo enmendado vale =

José Leal Donato Dominguez  
Indalecio Martinero  
Ant. Leal y Rey

Marcelino Alfaro José Guerra  
Manuel de la Lancha

Juan Panto  
Luis

Sesion ordinaria del dia Con la villa de Jexio a catorce de  
14 de mayo de 1913 en 2.<sup>a</sup> } Mayo de mil novecientos doce; con sidos en  
convocatoria } las Casas Capitulares los tres del Ayuntamiento

Concurrentes

D. José Leal  
" Indalecio Martinero  
" José Ant. Dominguez de asistencia de los tres Concejales bajo  
" Antonio Leal Lancha presidencia del Sr. Alcalde D. José Leal  
" Marcelino Alfaro Casquete, el que declaró abierta la sesion  
dandose lectura al acta del anterior que fue  
aprobada.

Vista y examinada la cuenta presentada por el  
maestros D. Juan Lancha Ruiz de los medica  
mentos que ha facilitado a los pobres de la M  
represencia Municipal durante el pasado mes  
de Abril <sup>importante utilidad que quince centimos,</sup> por unanimidad se acordó aprobar

20  
dicha cuenta, ordenando que su pago se verifique con cargo al capítulo quinto artículo primero del presente corriente de gastos.

Ahi mismo se acordó por unanimidad conceder una subvencion de diez pesos mensuales al vecino de esta villa, Antonio Jerónimo Gonalba para que atienda a los gastos de la lactancia de su hijo mayor por no poder lactarlo su madre, y carecer de recursos para ello, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente de gastos.

Después de tomados los precedentes acuerdos entró a tomar parte en la sesion el Concejál D. Marcelino Alfaro, el cual dijo; que protestaba del acuerdo tomado de satisfacer al Farmaceutico titular la cantidad de setenta pesos y quince centimos por entender que deben examinarse las recetas y comprobarlas con la tarifa oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico = entre lineas = importante setenta pesos quince centimos = vale =

Tore Gal  
Ant. Gal

Diego Martinez

Don J. Dominguez

Tore Guerra

Manuel de la Cruz

Manuel Alfaro

Don Pinta

fin

Sesion ordinaria del  
 dia 25 de Mayo de  
 1912 en 2<sup>a</sup> convocatoria

Concurrentes

- D. Jose Leal
- " Eudalecio Martun
- " Jose Antonio Dominguez
- " Antonio Leal Landra
- " Jose Oscar Vargun
- " Manuel de la Concha

Con la villa de Jirio a veintimo de Mayo de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria que dejo de celebrarse el dia diez y ocho del corriente por falta de asistencia de los tres Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Leal Casquete que declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que dadas las faltas de asistencia a las sesiones ordinarias de los tres Concejales, faltas <sup>que</sup> indudablemente las motivaba la hora y dia en que estas se señalaban en la sesion mensual del dia primero de mes ultimos, proponia a la Corporacion variar los dias y horas de las sesiones ordinarias, armonizandolas con las ocupaciones habituales de los tres Concejales, para ver si de este modo era mas habitual la concurrencia de los expresados tres Concejales.

Querida la Corporacion acordo por unanimidad que las sesiones ordinarias que debe celebrar este Ayuntamiento mensualmente segun dispone el articulo 57 de la Ley Municipal se celebren los Domingos de cada semana, a las once y media de dichos dias acordandose asi mismo que se haga publico este acuerdo y que se comunique el mismo a los tres Concejales que no han concurrido a esta sesion.

Por unanimidad se acordo aprobar los gastos verificados en veintinueve de Febrero ultimos enales no tienen consignacion en el presupuesto corriente de gastos, debiendo abonarse en cargo al capitulo de imprenta, cuyos gastos son los siguientes:



A.2.676.603 \*

A Don Jose Dominguez ocho pesetas por el alojamiento de la Guardia Civil durante los meses de Enero y Febrero

A Don Luis Carrasco veinticinco pesetas como gratificacion por los trabajos extraordinarios verificados en la Secretaria de este Ayuntamiento

A Don Juan Fernandez tres pesetas por los jornales invertidos en la division de la Cañada.

A si mismo se acordó por unanimidad abonar con cargo al capitulo de imprentas por no tener consignacion en el presupuesto y ser urgente y necesario los gastos siguientes:

A Don Jose Dominguez doce pesetas por los gastos de alojamiento de la Guardia Civil durante los meses de Marzo, Abril y Mayo

A Don Francisco Fernandez cincuenta pesetas como gratificacion por los trabajos extraordinarios verificados en la Secretaria de este Ayuntamiento

A D. Juan Murillo cuatro ptas cincuenta centimos importe de seis expuestas que ha facilitado para el uso de obras publicas.

A Don Ildefonso Leal Sanchez diez ptas, cincuenta centimos por los gastos ocasionados con la salida de la Misión.

A Don Fabino Dallas quince ptas treinta y cinco centimos por una mesa banca, un bocal y otros gastos ocasionados para practicar la autopsia del ~~carcajal~~ cadaver de Antonio Carvajal Luengo.

A Don Primitivo Sanchez cinco ptas por recuperar la romana del Ayuntamiento

A don Jose Barva cinco pto por un posaleche para  
 el Inspector de carnes, y  
 A dona Felisa de Vega, Profesora de Instruccion pu-  
 blica ochenta y nueve pto retenta centimo por los  
 gastos de viaje y estada en Badajoz para con-  
 vivir o acompañada de dos niñas pobres al Certamen  
 Urolax, segun invitacion del Sr. Gobernador Civil  
 fecha 10 de Abril de 1912.

No habiendo mas asuntos de que tratar re levan-  
 to la sesion extendiendose la presente que firman  
 los concurrentes de que yo el Secretario certifico = te-  
 chado = canajal Guengo = no vale = Entre lineas = que = vale  
 en mandado = motivo = vale =

José Leal  
 Juan Leal  
 Indalecio Martinez  
 José Guerra  
 Don A. Dominguez

Manuel Alfaro Int. Leal

Juan Pardo

Sesion ordinaria del dia 26 de mayo de 1912 en la villa de Feria a veinte y seis de mayo de  
 noventa y dos, reunidos en las Casas Capitulares

Concurrentes	Pres. del Ayuntamiento que al margen se expone al objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Leal Pasquet dielaro' abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.
Don José Leal Pasquet	Aproximandose la fecha en que han de pasarse los expedientes para justificar la cuantia de parientes de los mosos que en esta villa han
" José Ant. Dominguez	
" Indalecio Martinez	
" Antonio Leal Sanchez	
" Juan Leal Carbajal	
" José Guerra	
" Manuel Alfaro	



de alistarse en el inmediato año de 1913 y que masita justificar dicha ausencia para alegar y probar alguna exención del servicio militar, el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que esta autoridad publique los edictos necesarios para hacer saber á los enosos que se encuentran en dichos casos la obligación de acudir al Ayuntamiento antes de fin de Julio venidero los que deseen acreditar las expresadas circunstancias.

Por el Sr. Presidente se expuso que como á todas consta, este Ayuntamiento adeuda á la Diputación provincial por contingente 11417 ptas. 97 centavos procedentes de años anteriores, quedando el estado precario del municipio es casi imposible salutar dicho crédito en un solo pago, y por ello propina á la corporación acordarse solicitar un convenio de dicho Puerto provincial á fin de que concediera á este Ayuntamiento un plazo de quince años para satisfacer el expresado crédito pagandose en cada uno de los quince años la cantidad de 761 ptas 19 cent.

Interada la corporación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, autorizando á este para que en nombre del Ayuntamiento dirija la oportuna solicitud al objeto indicado y á la que se acompañará certificado de este acuerdo.

En las orden del día de la sesión inmediata se presentaran las cuentas municipales del pasado año de 1911.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose los presente que firman los Srs. concurrentes de que go el Secretario certifica.

F. J. / Don Blas

Juan Ruiz      Don Valero Martínez

Don B. P. Dominguez      Manuel de la Cruz

Don Guerra      Don Gal

Manuel de la Cruz      Don Pinto

Sr.

Sesión ordinaria del día } en las villas de Fivía a dos de Junio de mil novecientos  
 2 de Junio de 1912 } doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. de

Concurren

- Don Sr. Leal Casquete
- " Judalicio martinez
- " Sr. Ant.º Dominguez
- " Sr. Leal Corrajal
- " Sr. Becerra Varguez

ayuntamiento que al margen se expresan con el  
de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Sr. Leal Casquete que declaro  
abierto la sesión, dando lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Sres.  
Concejales le constaba por la sesión anterior, debia en la pre-  
sente fijarse definitivamente las cuentas del municipio,  
tenientes al pasado año de 1911 que estaban sobre la mesa  
con el dictamen del Sindico. En su virtud y previa lectura  
los artículos pertinentes de la Ley, se acordó que queden de-  
positados en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta la sesión  
inmediata con el fin de que las examinen los Sres. Concejales  
que deseen hacerlo.

Por mi el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Pre-  
sidente se dio lectura a una solicitud suscrita por el Depo-  
sitario de fondos municipales Don Antonio Leal Fardou en  
cual y fundado en motivos de salud presunta ha dividido  
de su cargo.

Interada la corporacion por unanimidad acuerdo  
aceptar la division que del cargo de Depositario presunta  
Don Antonio Leal Fardou, quedando dicho Sr. respon-  
sable para con la corporacion de todas las faltas y defectos  
que puedan notarse durante el tiempo de su gestion y  
brar para que le sustituya con el caracter de Depositario  
terino de fondos municipales al vecino de esta villa don  
nino Rivera, sin perjuicio de que se instruya el oportuno  
expediente y se provea la plaza en propiedad.



A.2.692130 \*

Por unanimidad se acordó que se abra con cargo al capítulo 1º artº 8º del presupuesto corriente de gastos la cantidad de cincuenta pesetas al Secretario de este Ayuntamiento don Juan Prieto de Mora, a fin de indemnizarle de los gastos que se le han ocasionado con motivo de su viaje a la Capital para intervenir y gestionar la moratoria de los débitos de la Diputación y ver el modo de que se levante el embargo que pesa sobre los fondos municipales, cuyo embargo estaba trabado por las Haciendas por débitos de consumos y otros desde el día 22 de Febrero de 1911.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

F.F.//

José Cruz

Vincencio Martínez

Manuel de la Concha

José Guerra

Don P. Dominguez

Marcelino Alfaro

Ante Gual

José Luis

Juan Prieto

Sr.

sesión ordinaria del día 11 de Junio de 1912 en la villa de Feria a once de Junio de mil novecientos doce reunidos en las Casas Capitales convocatoria de la que tuban los Sres. del Ayuntamiento que al curso se expresan para celebrar la sesión ordinaria de celebrarse el día 9



<u>Concurrentes</u>	
D. <sup>o</sup> Judabio Martiur	diaria que dejó de celebrarse el día nueve del corriente,
" Don Ant. <sup>o</sup> Dominguez	falta de asistencia de los Srs. Boucayals, bajo la presen-
" Antonio Sol Sander	dencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Judabio
" Sr. Peirra	Martiur Cruz en funciones de alcalde por ausencia
" Manuel de la Boncha	Proprietario, el que declaró abierta la sesión de sesiones
" Marcelino Alvaro	tura al vista de la anterior que fué aprobada.

Por mi el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Alcaldente se dió lectura á una solicitud suscrita por Don Fernando Faramillo, renunciando al cargo de vocal de Junta municipal por ser incompatible para el desempeño mismo segun el párrafo 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 65 de la Ley municipal haber sido nombrado guarda municipal de campo.

Enterados la corporacion y teniendo en cuenta las razones fundamentos legales expuestos por unanimidad acordó aceptar la renuncia que del cargo de vocal de la Junta municipal presenta el expresado Sr. Juan Fernandez Faramillo acordandose asi mismo que esta vacante se cubra con las formalidades y requisitos que dispone la Ley municipal.

Por unanimidad se acordó que se pague con cargo al capítulo de imprevistos á Don Juan Alba Padriquez la cantidad de treinta y ocho pesetas, sesenta y cinco centimos á porte de la vacuna antivariólica que ha suministrado á la beneficencia municipal.

Fue aprobado por unanimidad la cuenta presentada por el Farmaceutico Don Juan Sander Ruiz de los medicamentos que ha facilitado á los pobres de la beneficencia durante el periodo mes de Mayo, un portante cuarenta y cinco pesetas, sesenta y cuatro centimos, acordandose que su importe se abone con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos.

Dado el estado deplorable en que se encuentran las fuentes publicas y los pilares de las mismas, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se proceda á ordenar la reconposicion de las mismas dentro de lo que permita



consignado en el presupuesto corriente de gastos para este objeto.  
 Estando presentadas las cuentas municipales del pasado año de 1911 y con el fin de que el Ayuntamiento pudiese conocerlas al detalle antes de fijar definitivamente el cargo y la data de ellas, por unanimidad se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los Srs. Concejales Don Antonio Leal Sanchez y Don José Barroa Varguez para que en unión del Sr. Alcalde examinen las referidas cuentas y emitan dictamen acerca de ellas.

Por el Concejil Don José Barroa Varguez se propuso que se traiga a la orden del día de la sesión inmediata una relación de los individuos que estean en nómina por trabajos de la Secretaría para ver el modo de hacer las economías que el estado precario de este Ayuntamiento exige.

Por el concejal D.<sup>o</sup> Marcelino Alfaro se expuso que estaba conforme con lo propuesto por el Sr. Concejil que acaba de hablar, pero que la economía que se pretende que se haga no deba recaer sobre los asuntos de Secretaría y si también a aquellos que sin trabajar absolutamente nada dentro ni fuera de aquella cobran ó figuran en nómina como tales funcionarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose los presentes que firman los Srs. concurrentes de que goza el Secretario certípicos.

F.F.

Vivaldo Martínez

Manuel de la Cruz

José Barroa

Francisco Domínguez

Ante. Leal

Marcelino Alfaro

José Prato  
Sra

Sesión ordinaria del día de la villa de Feriá a diez y seis de Junio de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitu-

Concurrentes

Don José Loal

" Eudalicio Martínez

" José Ant.º Domínguez

" Manuel de los Ruedas

" Antonio Loal Sanchez

" José Becerra Vazquez

" Marcelino Alfaro

laron los Sres. del Ayuntamiento que al margen se  
jensen para celebrar sesion ordinaria, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don José Loal Barqueti que  
no abierta la sesion dandose lectura al acta de la  
terior que fue aprobada.

Por el concijal Don José Becerra Vazquez se propuso  
a la corporacion que los mismos acuerde el cese del  
xiliar de la Secretaria Don Saturnino Alfaro Bolla

en atencion a que en los actuales momentos no son necesarios  
sus servicios.

Interado el Ayuntamiento despues de una detenida discusion  
acordó por cinco votos contra uno que lo fue Don Antonio  
Sanchez, que ese en el cargo de auxiliar de la Secretaria de  
Saturnino Alfaro Bolla por no ser necesarios sus servicios  
en las actuales circunstancias, habiendo quedado altamente  
satisfecha la corporacion de las condiciones de laboriosidad  
moralidad demostradas por el Sr. Alfaro durante el desempeño  
de su cargo, acordandose de igual modo que el sueldo  
devengado por el expresado Sr. Alfaro se abone con cargo  
capitulo de imprevistos del presupuesto corriente de gastos,  
no existiendo en el mismo consignacion mas que para un sueldo.  
Se abstuvo de votar en este acuerdo el concijal Don Marcelino

Por el concijal Don Antonio Loal Sanchez se propuso a la  
corporacion que para examinar las cuentas municipales de  
1911 se reúna el Ayuntamiento con la Comision que se reunió en  
la sesion anterior, el dia que el Sr. Alcalde lo juzgue oportuno  
y previo examen de dichas cuentas se unta el dictamen que  
estime pertinente.

Despues de una detenida discusion acerca de la propuesta  
anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de co-  
prension con lo propuesto por el concijal Don Antonio  
al Sanchez.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion extendiendose los presentes acta que firman los



A.2.692128 \*

Concurrentes de que yo el Secretario certifico

F. F. J. Manuel de la Lomba  
 Don José A. Domínguez  
 Don Recorro  
 Don Ant. Gal y Mes  
 Francisco Martínez

Don Prute

sesión ordinaria del día  
 25 de Junio de 1913 en  
 la Presidencia de la que  
 se celebrase el día 23  
 Concurrentes  
 Don Ant. Domínguez  
 Don Recorro

En la villa de Ferrol a veinte y cinco días del mes de Junio de mil no-  
 vecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los  
 Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan  
 para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse  
 el día veinte y tres del corriente por falta de as-  
 sistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Don Ant. Domínguez que declaró  
 abierta la sesión dandole lectura al acta de la au-  
 terior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines especiales de los sucesos acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Fue aprobado por unanimidad el aumento al amillanamiento de la riqueza rustica y pecuaria base para el repartimiento del proximo año de 1913.

Por el Sr. Presidente se expuso que las obras, empedrados y panto de la Corredera se hallan en muy mal estado por lo que proponia a la corporacion acordase la reconposicion de ellos.

La Corporacion teniendo en cuenta las anteriores proposiciones acordó por unanimidad de conformidad por lo propuesto por el Sr. Presidente, disponiendo que se proceda a dicha reconposicion y los gastos que esto ocurriere se abonen





portante cincuenta pesos ochenta y tres centinos, acordándose que el pago se abone con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto corriente de gastos.

Por el concejal Don José Guerra Varguez se expuso que desea que por el Sr. Presidente se ordene se exponga al público las inscripciones que actualmente hay en las áreas del frente de esta villa con el fin de que lo conozca el vecindario y puedan hacer las peticiones de préstamo que estimen pertinentes.

Por el concejal Sr. Don Manuel Carrizosa se excitó al Sr. Alcalde como Presidente de la Junta local de primera enseñanza con el fin de que una puerta que comunica de la escuela pública de niñas a la casa particular de Sr. Antonio Leal Somedre sea cerrada para que se evite que dicha escuela esté en comunicación con una casa particular cosa firmemente prohibida por la R. O. de 28 de Abril de 1905 y además que siendo dos las maestras y no teniendo la puerta de entrada mas que una llave se proceda a hacer otra llave con el fin de que tengan una cada una de las expresadas maestras.

El Sr. Alcalde opuso al concejal Sr. Don Manuel atender en excitación dentro de lo que lo permitan las disposiciones legales, agradeciéndole su indicación que ha de repercutir en beneficio de la enseñanza.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose los presentes que firman los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

F. F. José Guerra

Indalecio Martínez

Manuel Carrizosa

Don José Domínguez

Antonio Leal

Francisco

Manuel González

Manuel de la Cruz

Manuel Prieto

his

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1912

- Concurrentes
- " Don José Lual Casquete
  - " Indalecio Martiñe
  - " Antonio Lual Sanchez
  - " Juan Lual
  - " Ex<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Dominguez
  - " Manuel Gonzalez
  - " Ex<sup>o</sup> Pizarra
  - " Manuel de la Concha

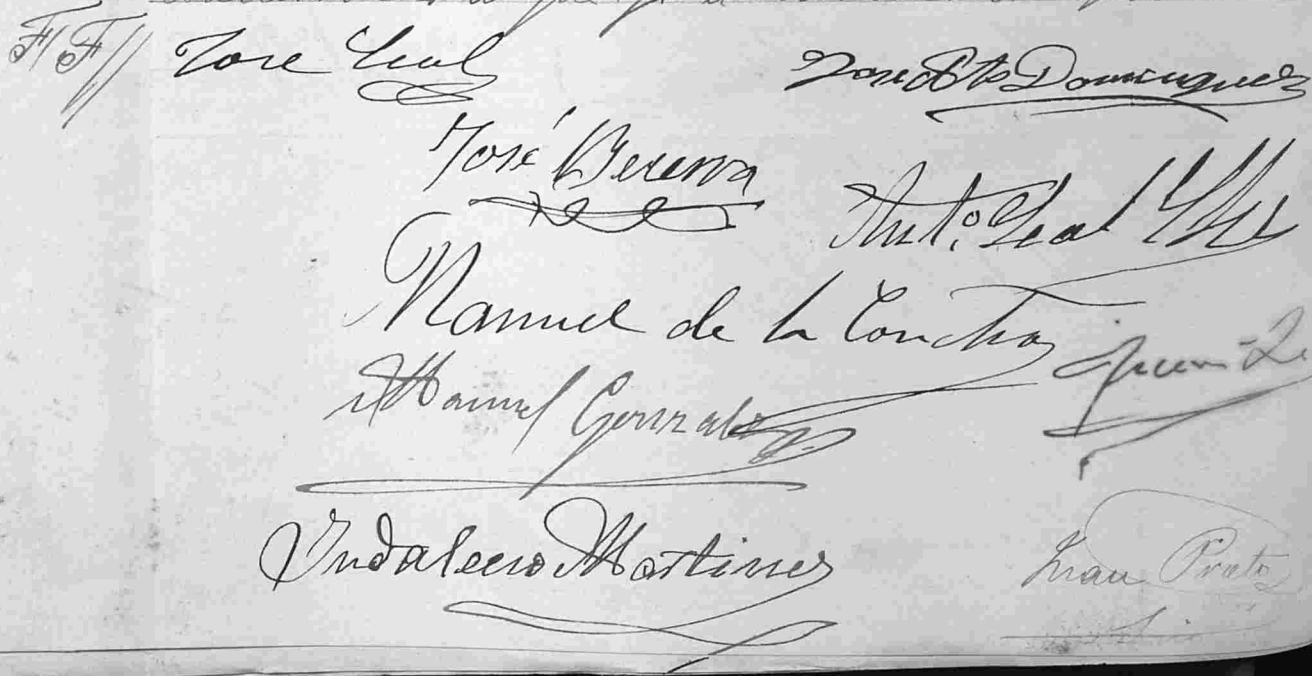
En la villa de Fimia a siete de Julio de mil novecientos doce, reunidos en las casas Capitales en los Pres. del Ayuntamiento que al margen expresan con el fin de celebrar, sesion ordinaria bajo la presidencia del Ex<sup>o</sup> Alcalde Don José Lual Casquete que declaró abierta la sesion abiendo lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Hallandose vacante el cargo de mandador de fomento municipal se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo a Don Manuel Martiñe Cruz cuyo sueldo se cobrará como remuneracion de su trabajo el tres por ciento de cobranza y conduccion que de las cuotas del término se consignaron en los repartos de consumo para este año.

Por unanimidad se acordó que por el Ex<sup>o</sup> Alcalde en nombre y representacion de esta corporacion se dirija atenta súplica al Ex<sup>o</sup> Sr. Teniente Coronel 1<sup>o</sup> Jefe de la Comandancia de la T<sup>na</sup> Civil de la provincia con el fin de que se cree un nuevo puesto de la T<sup>na</sup> Civil; cosa muy necesaria y urgente en esta poblacion dada la importancia de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico


  
 José Lual Casquete      Don Ant<sup>o</sup> Dominguez
   
 José Bermea      Ant<sup>o</sup> Lual
   
 Manuel de la Concha      Manuel Gonzalez
   
 Indalecio Martiñe      Juan Pizarra



A.2.692129\*

sesion ordinaria del dia 16 de Julio de 1912 en virtud de convocatoria de la que dejó celebrarse el dia 14 del corriente

En la villa de FERIA a diez y seis de Julio de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria que dejó de celebrarse el dia catorce del corriente por falta de asistencia de los Sres. Pucayali, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José

Concurrentes

Sr. José Léal Casquete

Sr. Ant.º Dominguez

Léal Casquete que declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de los sucesos acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose los presentes que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

F. F. / José Léal Casquete

José Recorra

José Bto Dominguez

Ant.º Léal

Mamel de la Concha / Secretario Delegado / Andrés Fernández

José Léal / Sr.

sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1912 } En la villa de FERIA a veinte y uno de Julio de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitales



<u>Concurrentes.</u>	
D <sup>o</sup> Don José Leal Casquete	lanos Los Sres del Ayuntamiento que al margen se
" Manuel de la Coudra	ran con el fin de abrir sesion ordinaria bajo la
" Don Peerra	volencia del Sr. Alcalde Don José Leal Casquete,
" Don Ant <sup>o</sup> Dominguez	declaro' abierta la sesion dando lectura al acta
" Manuel Alfaro	anterior que fue aprobada.
" Antonio Leal Schwarz	Se leyeron los Reclamos oficiales de los semana
" Ricardo Fernandez	dando el cumplimiento de las disposiciones
	tivas al municipio.

Por unanimidad se acordó nombrar Comisionado para el ingreso en caja de los moros del actual remplazo al Sr. Don José Antonio Dominguez, acordandose asi mismo para los gastos que pudiesen originarse en el viaje a la capitalidad de la Zona, se le abonen la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos.

Vista y examinada la cuenta presentada por Sr. Antonio Fernandez encargada de la obra de reconstruccion de las puentes y pilares públicos, se acordó aprobar disponiendo que su importe de ciento cincuenta y dos pesetas ochenta centimos se abonen con cargo al capítulo 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos.

Vista y examinada tambien la cuenta presentada por mismo Sr. como encargada de la obra de reconstruccion de las aceras y empedrados de esta villa, se acordó aprobar disponiendo que su importe de ochenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos se abonen con cargo al capítulo 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos.

Igualmente se vio y examinó la cuenta presentada por mismo Sr. como encargada de la obra de reconstruccion para publico de San Corneidera, acordandose aprobar disponiendo que su importe de setenta y dos pesetas cinco y cinco centimos se abonen con cargo al capítulo 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la



extendiendose la presente que firman los Sres. concurrentes de que es el Secretario estipico.

José Cruz

Manuel de la Concha José Becerra

Juan Luis

Marcelino Alfaro Manuel González

Esteban Martínez Don D. Domingo

Juan Prieto

orden ordinaria del día 28 de Julio de 1913

Concurrentes

- José Cruz
- Manuel de la Concha
- José Becerra
- Don D. Domingo
- Juan Luis
- Manuel Alfaro
- Marcelino Alfaro
- Esteban Martínez

En la villa de Feria a veinte y ocho días de Julio de mil novecientos trece, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don José Cruz que declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Proclamas oficiales de los señores acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Por mi el infrascripto Secretario se dió lectura a una solicitud que dirige a esta corporacion el actual rematante de consumos Don Blas Sánchez Lual de las especies que se consiguan en el expediente respectivo en cuya solicitud solicita del ayuntamiento se le releve del cargo de tal rematante así como si su fiadora por los cinco meses que faltan del año actual, puesto

que los dichos arrendados a un hermano D<sup>no</sup> Manuel  
Sanchez Lal.

Entrado el Ayuntamiento, vistas las diligencias que  
siguen a la repetida solicitud en las que aparece un  
constituyendose un padron de mano comun et arrend  
dum del expresado Don Manuel Sanchez Lal, su  
mujer D<sup>na</sup> Maria del Pilar Hoyada Sanchez, Don  
Ignacio Martinez Moreno y su mujer D<sup>na</sup> Prudencia  
Fernandez Corrajal obligando todos sus bienes pre  
sentes y futuros, teniendo en cuenta que la fianza  
prestada es bastante a cubrir las cinco mensual  
dades del arrendado que faltan hasta fin de año, en  
do por unanimidad relevar del cargo de reuante  
te de consumos a D<sup>no</sup> Gladis Sanchez Lal y a su pa  
dora D<sup>na</sup> Maria Sanchez Ruiz nombrando por  
sustituirle como tal reuante por las especies, pa  
cis y condiciones que aparecen en el expediente re  
fectivo al referido Don Manuel Sanchez Lal en  
los padrones que aparecen en la diligencia de  
tacion de fianzas.

Por unanimidad se acordó abonar con cargo  
al capítulo de imprevistos la cantidad de cuato  
puntas importe de los gastos de hospedaje de las  
ultimas estadas de la I<sup>ra</sup> Civil en esta villa.

Aquí mismo se acordó por unanimidad con  
ceder una subvencion de diez puntas mensuales  
al vecino de esta villa Paulino Salguero  
para que atienda a los gastos de la lactan  
cia de un hijo suyo, por no poder lactar la  
madre por hallarse enferma, si bien se ex  
ra a dicho individuo certificación facultativa  
acerca de la imposibilidad física de su mujer, ha  
biendo abonarse la cantidad anterior con cargo  
capítulo de imprevistos por no existir conninguen



A.2.739.493 \*

para ello en el presupuesto corriente de gastos.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose los puntos que firman los Sres. concurrentes de que es el Secretario certipico.

F.F. / Don Juan Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha  
 Don Manuel de la Concha

<p>ordinaria del dia        de Agosto de 1912 en        convocatoria de los        de celebrarse        dia 4 del corriente</p>	<p>en las villas de Feria al fin de Agosto de mil no-        veientos doce, reunidos en las Casas Capitulares        los Sres. del Ayuntamiento que al margen se ex-        presan para celebrar la sesion ordinaria que        dejó de celebrarse el dia cuatro del corriente        por falta de asistencia de los Sres. Concejales,        bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan        Lual Casquete, que declaró abierta la sesion        demandose lectura al acta de la anterior que        fue aprobada.</p>
<p><u>Concurrentes</u>        Sr. Lual Casquete        Don Manuel de la Concha        Sr. D. Domingo        Sr. Pecesera Vazquez</p>	<p>Se leyeron los Boletines oficiales de los sucesos        acordandose el cumplimiento de las disposiciones        relativas al municipio.</p>

Por unanimidad se acordó abonar con cargo al ex-  
 pedito de impuestos del presupuesto corriente de gastos  
 los exorbitados de quince puntos que han gastado en pre-  
 mios a las urnas con motivo de los últimos exa-

menos los profesores de Instrucción pública don Juan  
naeía Robau Rodríguez.

Fue aprobada por unanimidad la cuenta presen-  
tada por el farmacéutico don Juan Sanchez Ruiz de  
los medicamentos que ha facilitado a los pobres de la  
Beneficencia municipal durante el pasado mes de  
acordándose que su importe de setenta y tres pesetas  
treinta centavos se abonee con cargo al art. 1.º del capítu-  
lo quinto del presupuesto corriente de gastos.

Se dió cuenta de una solicitud que dirige a la Cor-  
poración el vecino de esta villa Fermín Cortés Pe-  
pidiendo se le conceda un rincón de colar en la ca-  
llecua y el ayuntamiento acordó que por el Sr. alcalde  
se designen dos peritos que aprueben el valor del colar  
solicitado y una vez conocido dicho valor, el ayunta-  
miento reemborá.

Se dio cuenta del expediente tramitado por los alca-  
lades para que el ex-recaudador municipal don Antonio  
Fadon, rinda las cuentas de recaudación de los años  
de 1899-900 a 1909 ambas inclusivas, se acordó de-  
jar dicho expediente sobre la mesa hasta la sesión inme-  
diata para que pueda ser examinado por los Sres. Concejales  
que deseen hacerlo.

Por el Sr. Presidente se expuso que le era de abso-  
luta necesidad ausentarse de la población para aten-  
der a asuntos particulares y por tanto desaba-  
la corporación le concediera licencia por un mes.

El ayuntamiento con vista de la manifestación  
anterior, acordó por unanimidad conceder el mes  
de licencia solicitado por el Sr. Presidente, de cuya  
licencia podrá hacer uso cuando lo tenga por  
conveniente, quedando encargado de la alcaldía  
mientras dure la ausencia del Sr. Alcalde  
el 1.º teniente don Esteban Martínez Ruiz.



Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lore Lualaba      Eudalecio Martinez

Lore Recerra      José P. Dominguez

Manuel Gonzalez      José Gal Yago

Francisco Rufino      Juan Prato

Sesion ordinaria del dia 12 de agosto de 1913

En la villa de Ferrol a once de agosto de mil novecientos trece, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lore Lualaba que declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Concurrentes

- Lore Lualaba
- Eudalecio Martinez
- José P. Dominguez
- Lore Lualaba
- Lore Recerra
- Manuel Gonzalez

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Se dio lectura del expediente tramitado para conceder un solar de solar que en la calle Octava o sea finca de las Horas, tiene solicitado el vecino de esta villa Fermín Porté Pérez, en cuyo expediente aparece una diligencia de aprecio pericial del valor del solar solicitado, apareciendo de dicha diligencia que el repetido solar no tiene valor alguno por su forma irregular y pocas dimensiones y ademas que es altamente beneficioso para el ornato y la higiene el que el tan repetido solar sea cerrado, porque así queda perfectamente alineados los aceros de la calle en que está y ademas se evita el que exista en la via pública un peso de inmundicia, y el ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas y lo dispuesto en el art. 85 de la vigente Ley municipal

ari como el R. D. de 15 de Nobre de 1709 acordó por unanimidad conceder gratuitamente á Fermín Cortés, Ponce el rincón de solar que existe en la calle Huetan ó sea Pinar de la Horca frente al cercado de S<sup>ra</sup> Guádalupae, cuyo solar fué perdido en escrito fecha 17 de Julio último que obra por cabera del expediente respectivo.

Dada cuenta de una instancia fecha 7 del corriente escrita por el vecino de esta localidad Francisco Sanchez Ponce en la que solicita se le conceda el rincón del solar que existe en la vía pública y sitio de pie de la Horca, el Ayuntamiento por unanimidad acordó no haber lugar á la solicitud, puesto que dicho solar fué perdido á esta Corporación con fecha 17 de Julio último; en la sesión anterior se tomó en consideración dicha petición y con vista diligenciada del expediente se ha concluido á Fermín Cortés. Pero en esta misma sesión por el acuerdo anterior siendo de notar que el Sanchez Ponce presentó á la anterior un escrito fechado en 17 del expresado Julio anterior en el que solo se limitaba á pedir que no se derogara lo acordado al Cortés. Pero hasta tanto no tuviera concluido el solar en condiciones legales pero sin cobiar intereses como debió haberlo la concesión del tan expuesto solar.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una invitación que dirige á esta Corporación la Comisión organizadora de la asamblea de Ayuntamientos extramuros para solicitar del Estado la supresión de los impuestos de Consumos á fin de que por este Ayuntamiento designe una comisión que represente al mismo en dicha asamblea que tendrá lugar en la Ciudad de Mérida el día 25 del corriente á las seis de la tarde y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó por unanimidad designar la expresada Comisión que la componerán el Sr. Presidente y el Secretario de este Ayuntamiento.



A.2.739.477 \*

quitamiento a los que se les expedira las oportunas cre-  
dencial y se abonaran los gastos que este viaje ocasiona-  
se con cargo al capitulo 1.º art.º 8.º del presupuesto  
corriente de gastos.

Estando sobre las mesa desde la sesion anterior el  
expediente tramitado por la Alesoria para que el  
ex-recaudador municipal D.º Antonio Sal Fado  
quienda las cuentas de recaudacion de los años de 1899  
a 900 a 1909 ambos inclusivos por unanimidad se  
acordó nombrar nueva comision que emita dictamen  
en dicho expediente cuya comision la compondran  
el Sr. Presidente y los Concejales Don Indalecio Mar-  
tinez Cruz y don Sr.º Antonio Dominguez Ladera.

Por el Concejale don Sr.º Berro se dijo: que es-  
tando en descubierta de pago en los fondos del  
Pósito de este pueblo gran número de vecinos  
que desean satisfacer sus cuotas, era convenien-  
te e indispensable el que se reuniera la Junta ad-  
ministradora y acordara revisar la ultima ap-  
licacion que tuvo la misma en las fechas que consta  
en el libro de actas y en su vista resolver si es posible  
ver la exactitud que cada uno de los deudores debe en-  
tregar y practicada la liquidacion general pueda que-  
dar hecha la recaudacion de cuanto proceda

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion exten-  
diendose la presente que firmaran los concurrentes de que yo el  
Secretario certifico Indalecio Martinez

H. H. / Jose Cruz / Don Sr.º Dominguez / Don Berro



Manuel Gonzalez  
Juan Luis

Manuel Panto

Señala ordinaria del día en las villas de Feria a veinte de Agosto del mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares convocados de las que se expresan para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse el día diez y ocho del mismo mes.

Concurrentes

D.<sup>o</sup> Gudalquiv Martiner

" Sr. Ant.<sup>o</sup> Domínguez

" Sr. Berroa

se expresan para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse el día diez y ocho del mismo mes por falta de asistencia de los Sres. Pantoles, bajo la presidencia del Sr. Primer Concejal de alcalde don Gudalquiv Martiner Concejal de alcalde por ausencia del propietario.

yo Sr. declaró abierta la sesión obviándose lo que se dispuso de las anteriores que fuere aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Municipalidad acordando el cumplimiento de las disposiciones relativas al Municipio.

Por el Sr. Presidente se expuso que habiendo estado en su cargo de concejales los que como tales eran vocales de la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza se estaba en el caso de designar dos individuos de la Corporación que con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.<sup>o</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del R. D. de 7 de Febrero de 1908 sean vocales de la expresada Junta.

Tratado el Ayuntamiento por unanimidad acordando designar a los concejales don Sr. Antonio Domínguez Ladrera y don Juan Luis Berrojal para que ejerzan en lo sucesivo el cargo de vocales de la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza conforme determina el artículo 4.<sup>o</sup> del expresado R. D.

Acorda en vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 197 inserta en el Boletín n.º 156, correspondiente al día 6 del corriente, en la que se ordena que todos los Ayuntamientos de la



provincia que no lo tengan en la actualidad se provean  
 antes del 15 de Setiembre proximo, de un pequeño microscopio  
 con el cual puedan ser reconocidas por el Inspector  
 municipal de carnes las de los cerdos que en la matanza  
 se sacrifican en esta poblacion y evitar en lo posible las  
 epidemias de triquinosis y intrada la corporacion a  
 efecto por unanimidad dar el mas exacto cumplimiento  
 a la expresada circular y como este Ayuntamiento  
 no esta provisto del referido microscopio ni existe con-  
 signacion en el presupuesto corriente de gastos para su  
 adquisicion, se acordó asi mismo por unanimidad la  
 compra del referido aparato, abonandose su importe con  
 cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corrien-  
 te de gastos.

Siendo esta la época que segun la Ley y las costumbres  
 de años anteriores, debe confeccionarse la lista de las fa-  
 milias pobres que han de tener asistencia medica gratuita  
 y suministro de medicinas, por unanimidad se acordó  
 designar una comision que confeccione dicha lista, cuya  
 comision la compondran los Sres. Alcaldes Presidente y  
 concijales, Don Eudelfo Martinez, Don Jacinto Antonio  
 Dominguez Luderó y Don Manuel de la Boucha y una  
 vez confeccionada la repetida lista se presente a  
 esta corporacion para su aprobacion.

Por unanimidad se acordó abonar con cargo al capi-  
 tulo de imprevistos la cantidad de dos puntas a  
 Sr. D<sup>na</sup> Borjiga Montero y otras dos puntas a Sr.  
 Dominguez Martin, como pago del importe del  
 hospedaje de las ultimas estadas de la Guardia Ci-  
 vil en esta poblacion, por no existir consignacion  
 para ello en el presupuesto corriente de gastos.

Tras habiéndose en los asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion extendiendose la presente



que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario  
certifico = sobre raspado = abouando = vale =

F.F. // Juan Leal

Juan Leal Ricardo Fernandez

Marcos Alfaro Manuel Gonzalez

Anto. Leal Glez ~~Juan Leal~~

Indalecio Martinez Don D<sup>o</sup> Dominguez  
José Guerra Juan Prieto

Señor ordinaria del día <sup>Luis</sup> en la villa de Feria a <sup>primero de Septiembre</sup>  
1<sup>o</sup> de Septiembre de 1912 de mil novecientos doce, reunidos en las Casas

<u>Concurrentes</u>	
D <sup>o</sup> José Leal Casquete	que se expresan para celebrar sesión ordinaria
" Indalecio Martinez	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
" José Ant <sup>o</sup> Dominguez	Leal Casquete que declaró abierta la sesión de
" Ricardo Fernandez	debe lectura al acta de la anterior que fue
" Juan Leal	probado.

" José Guerra	Se leyeron los Boletines oficiales de la semana
" Antonio Leal Scher	cordandose el cumplimiento de las disposiciones
" Marcos Alfaro	relativas al municipio.

" Manuel Gonzalez	Dada cuenta del expediente tramitado para
-------------------	---

que el ex-recaudador municipal rinda las cuentas de la  
cobranza del impuesto de consumos de los años de 1897 a  
a 1907 ambos inclusivos, en cuyo expediente aparece el dictamen  
de la Comisión que se nombró por este Ayuntamiento en  
sesión de 11 de Agosto último cuyo dictamen es del tenor  
siguiente:

"La Comisión que suscribe designada por el Ayuntamiento  
to en sesión de once del corriente, para emitir dictamen



A.2.739.495 \*

"en el expediente que precede el cual ha examinado con detenimiento, lo hace en la forma siguiente:

"1.º Que en 19 de Junio último la Alcaldía requirió al entonces Recaudador de fondos municipales Don Antonio Léal Fador para que en el improrrogable plazo de ocho días, presentara una cuenta detallada y justificada de todas las cantidades que hubiera recaudado por el impuesto de consumos, tanto de tabaca cuanto de los repastos y de los ingresos que de dichas cantidades hubiese verificado en Hacienda por el cargo del Tesoro y en el Municipio por recargo municipal, cuya cuenta debiera comprender los años 1899 a 900 a 1909 ambos inclusivos; que transcurrido con bastante exceso el plazo concedido no se presentó la cuenta reclamada, por lo que, la Alcaldía, ordenó por providencia fecha 3 de Julio anterior, que por el Secretario del Ayuntamiento se confeccionara dicha cuenta con arreglo a los datos existentes en el archivo municipal y que una vez confeccionada se notificara la misma al expresado ex-recaudador Don Antonio Léal Fador dándole un plazo de ocho días para que la objetara y reparara; en el transcurso de este plazo y al septimo día presenta unas cuentas que no guardan relacion de ningun genero con las que se le reclamaron en 19 de Junio, puesto que en ellas consignan ingresos y pagos verificados por la Dependencia, correspondiente a los años de 1895 a 96 a 1913 ambos inclusivos.

"2.º No puede hacerse merito alguno de las cuentas presentadas que se hallan muertas anteriormente, puesto que las cuentas municipales de los referidos años, estan aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal y pudiéndonos de apro-

"bacion del Gobierno Civil, teniendo por tanto Don Antonio de  
"don perfectamente legalizada su gestion como cunntadante de p  
"tario, no ocurrenole lo mismo como Recaudador o' Agente  
"legado, puesto que no tiene rendida Cuenta alguna  
"3.ª Examinada la cuenta confeccionada por Secretario la cual  
"no ha sido impugnada ni reparada en el plazo que para  
"se concediera y comprobada y compulsada la misma con los  
"cuentos existentes en el archivo municipal, se ve claramente  
"el raldo que resulta contra el tan repetido Don Antonio de  
"Fardou, procede de los aumentos de subastas de las especies  
"consumo de los años que dicha cuenta comprende y de con  
"dades que se adeudau al Tesoro de los años 1906, 1907 y 1908  
"H.º del art.º 275 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre  
"1898, dispone que los aumentos de subasta quedaran un tercio  
"cio de los fondos municipales y por tanto han debido ingre  
"sar en arcad del municipio, cosa que no se ha verificado en  
"grave perjuicio de los intereses del municipio, y por lo que  
"pecta a las cantidades que se adeudau al Tesoro de los referi  
"años de 1906, 1907 y 1908, es lamentable que así sea, si en  
"ne en cuenta que no solo se recaudó el cupo del Tesoro y mu  
"go municipal sino el aumento de subasta, trayendo esto a  
"sigo graves perjuicios, entre los que merecen especial mencio  
"la demora que habrá que satisfacer a' la Hacienda en  
"severifique el pago, demora de la cual debe ser responsable  
"il que a' un debido tiempo no hizo los ingresos y retuvo un  
"proder contidades que no le pertenecian = Vistas las re  
"res expuestas anteriormente, los art.ºs 154, 158 y 177 de  
"Ley municipal y la Sentencia del Tribunal Supremo fecha  
"de Noviembre de 1908, está dentro de las atribuciones de  
"Ayuntamiento el exigir como lo ha hecho por conducto  
"de la Alcaldia el que rinda la cuenta de su gestion  
"mo Agente o' Delegado del municipio Don Antonio de  
"Fardou, durante los años antes expresados, puesto  
"los recaudadores municipales, estan obligados a'



ponder de un conatido siempre que se lo exija el Ayuntamiento  
 lo por tanto esta Comision teniendlo en cuenta el expreado ante  
 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898 y los  
 art. 101 de la Ley municipal y Lntencia del Tribunal Supremo  
 "ante citados, utimo que procede aprobar en todas sus par  
 "tes este expediente y declarar responsable de la cantidad de  
 "veinte mil seiscientas veinte pesetas cuarenta y cuatro centi  
 "mos al exrecaudador municipal Don Antonio Lual Fardou,  
 "cuya contidad aparece como saldo en contra suya en  
 "las cuenta que se formo por el Secretario de este Ayuntamiento  
 "to en 13 de Julio anterior, cuenta que como se expresa an  
 "teriormente no ha sido impugnada ni reparada en el  
 "plazo que para ello se concediera, el Ayuntamiento sin un  
 "bargo acordara lo que estime pertinente =

Interado el Ayuntamiento despues de una ostendida y razona  
 da discusion por seis votos que lo fueron los de los Sres. Pri  
 sidente, Don Juan Antonio Dominguez, Don Justalecio Marti  
 nez Cruz, Don Juan Lual Corrajal, Don Jose Piedad Vergara  
 y Don Manuel Gonzalez Tudela contra tres de los Sres. Don  
 Ricardo Fernandez Chivarras, Don Antonio Lual Sanchez  
 y Don Marcelino Alfaro Losano, se acordo:

- 1.º Aprobar el referido expediente en todas sus partes
- 2.º De conformidad en un todo con el dictamen de la Comision  
 respectiva que se transcribe anteriormente declarar responsable  
 de la cantidad de veinte mil seiscientas veinte pesetas cuarenta  
 y cuatro centimos al expreado ex-recaudador Don Antonio  
 Lual Fardou por las causas y motivos que se consignaron  
 en el expreado dictamen que precede //
- 3.º Que se notifique este acuerdo con las formalidades legales al  
 tan repetido ex-recaudador Don Antonio Lual Fardou.

Por el concejal Don Marcelino Alfaro se dijo: que sin per  
 juicio de que se despusen los hechos y renga a responder  
 de cuanto debiera el expreado Recaudador extirpa erro-



nes el procedimiento que se sigue contra este por cuanto se  
consta que dichos Srs. retienen en su poder documentos con-  
probantes para su descargo que en el dictamen que antes  
de no se le permite de una manera expresa que venga a  
datarse de aquellos siendo por tanto a su juicio violenta-  
mo dicho procedimiento

Por el Concejal Don José Berroa Nargu se dijo: que en  
cuanto a los documentos a que se refiere lo antes dicho por  
el Concejal que lo ha expuesto, manifiesto y quiso que se tra-  
ga constar que habiéndole concedido la Alcaldía para pa-  
ra que presentase cuanto tuviese por conveniente lo cual no  
ha hecho así como tampoco hasta en el momento presen-  
te despues de haber transcurrido aquel plazo, la no pre-  
sentacion de dichos documentos es debida al mismo ex-  
positante por no haberlo querido hacer en el caso de que  
para ello tuviese razon y por lo tanto los Srs. que han  
aprobado el dictamen de la Comision lo han hecho de-  
bidos de la imparcialidad mas severa que justifica  
su proceder.

Da la cuenta de una solicitud merita por el vecino de  
esta Don Ignacio Lucia Jimenez en la que pide se le  
ceda el cargo de Procurador municipal con los em-  
pleos legales, presentando como fiador de su ges-  
tion al tambien vecino de esta Don José de la Cuesta  
Fardou, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
de conformidad con lo solicitado y por tanto nombra  
Procurador municipal al expresado Don Ignacio Lucia  
Jimenez con las gratificaciones y emolumentos que la  
Ley determina, el cual una vez que se le notifique este  
acuerdo prestará en el expediente respectivo la fian-  
za personal apreciada.

Por el Concejal Don Mavalino Alfaro se propuso una  
proposicion relacionada con la proxima confeccion de  
los repartimientos de rustica, pecuaria y urbana co-



A.2.739.473 \*

responsables al año 1913 la cual será explanada en la sesion inmediata.

Por unanimidad se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda en levantar mano a confeccionar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el proximo año de 1913.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

F. F. / Jose Léal

Victor Fernandez Vidalicio Martinez

Juan Léal José Becerra

Ramón Gonzalez José A. Dominguez

Araribio Cefano Manuel de la Concha

Sesion ordinaria del dia 8 de Septiembre de 1913	En las villas de Feria a ocho de Septiembre de mil novecientos doce reunidos en las Casas Capitulares en los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Léal Casquete, que declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué apro-
<u>Concurrentes</u>	
D. José Léal	
D. Vidalicio Martinez	
D. José A. Dominguez	
D. Manuel de la Concha	



5<sup>o</sup> Juan Leal | bada.

" José Pizarro | Le leyeron los Releivos oficiales de la semana acordando

" Manuel Loureiro | sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas al censo

" Marcelino Alfaro | inicio.

Por unanimidad se acordó imponer un recargo municipal sobre las cuotas de Censo del diez y seis por ciento a los riquesas rustica, pecuaria y urbana y el trece por ciento sobre la contribucion industrial, el recargo sobre rustica, pecuaria y urbana para atender las atenciones de 1<sup>ra</sup> enseñanza, y el recargo municipal para las atenciones municipales.

Por el Sr. Presidente se expuso que segun las disposiciones legales está mandado el desdoblamiento de las escuelas públicas de estas villas; que el estado del erario municipal es precario pero que dentro de esto debía a juicio presentarse al desdoble de las escuelas de niñas y en lo sucesivo cuando el estado de los fondos municipales <sup>lo permitan</sup> se procedería al desdoblamiento de las de niños.

Ante todo el Ayuntamiento, por unanimidad acordó en conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, acordando así mismo que los gastos que esta ocasiona se abocan con cargo al consignado para este objeto en el presupuesto corriente de gastos.

Por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene la reparación de las aceras y empedrados de la poblacion que se hallan en muy mal estado, todo dentro de lo que lo permitan las consignacion que existe en presupuesto para ello.

Por el concejal don Marcelino Alfaro, se dijo: que próxima las épocas de la conferencia de los repartimientos para el año próximo de 1913 de rustica, pecuaria y urbana, proponia a la Corporacion que se practicara un convenio general de ganaderia con el fin de que aquellos vecinos que por tal concepto vienen contribuyendo

cion  
15 de  
en 9  
en  
en



sin tener las caballerías con que figuran <sup>en fuerza</sup> designados como  
 proinde de tal pago. Y represento al Ayuntamiento de Feria  
 que se proceda a un minucioso registro para incluir  
 en tal repartimiento cuantas casas existen de nueva cons-  
 trucción, así como las que en años anteriores fueron ex-  
 cluidas sin causa legítima de un pago, pues nada mas  
 justo que aquellos que posean dichos predios, contribuyan  
 con un cuota respectiva al erario público, puesto que en  
 los foros que se viene haciendo constituye una ver-  
 dadera deprecación a los intereses del Estado, como  
 mi proposición lo considero justa y necesaria y de espe-  
 rar que los Sres. Concejales un cumplimiento de lo que las  
 Leyes disponen para estos casos apoyen si así lo esti-  
 man mi propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión extendiéndose la presente que firman los  
 Sres. concurrentes de que yo el Secretario artificio-  
 samente lineas = lo permitieran = fueran = todo vale =

FF

*José Lual*  
*Martín de la Cruz*      *José Antonio Domínguez*  
*Juan Lual*  
*Martín de la Cruz*      *José Buena*  
*Andrés Martínez*      *Martín González*  
*Martín Prieto*

sesión ordinaria del día  
 15 de Septiembre de 1912  
 Concurrentes  
 José Lual  
 Andrés Martínez  
 José Antonio Domínguez

en la villa de Feria a quince de Septiembre de  
 mil novecientos doce, reunidos en las Casas Ca-  
 pitulares los Sres. del Ayuntamiento que al  
 margen se expresan para celebrar sesión or-  
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 don José Lual Casquete que declaró abierta

D<sup>no</sup> Manuel de los Panchas | las sesións dando se lectura al acta de la anterior  
" Don Benigno | que fué aprobada.

" Manuel Lousado | Se leyeron los Boletines oficiales de la semana  
" Marcelino Alfaro | acordándose el cumplimiento de las disposiciones

relativas al municipio.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1913, se acordó aprobar dicho proyecto en la forma expresada, cuya aprobación fué por cinco votos, que lo hicieron el Sr. Presidente, D<sup>no</sup> Teodoro Martínez, D<sup>no</sup> Benigno Domínguez, D<sup>no</sup> Manuel de los Panchas y D<sup>no</sup> Manuel Lousado en contra de dos de los concejales D<sup>no</sup> Benigno y D<sup>no</sup> Marcelino Alfaro.

Por el concejal D<sup>no</sup> Marcelino Alfaro se dijo: que votaba en contra de dicho proyecto reservándose el examinarlo y cuando sea en votación definitiva juzgarlo o aceptarlo según a su derecho convenga.

Por el concejal Don Benigno se expuso: que se reserva el derecho a examinar el proyecto de presupuesto y luego al Sr. Alcalde que en el día de hoy si es posible se pongan sobre la mesa las cuentas municipales de 1905 al 1908 inclusive para comprobar las cantidades que se han satisfecho de los fondos municipales dataados por el Dipositario las cuales se han res baja de las sumas que facilitaron los Srs. Don Juan Leal, Don Manuel de los Panchas y Don Juan Leal en los años de 1905 y 1906 para atender á la crisis obrera porque atravesaba este pueblo y que según se manifiesta y ha sido público dicha suma fué de 2000 ptas. de las cuales los fondos municipales tienen solventada una grande cantidad, por las razones expuestas se hace indispensable se pongan sobre la mesa los comprobantes que al efecto procede.

Puesta á discusión la proposición que en las sesiones anteriores hizo el Concejal Don Marcelino Alfaro por lo que



A.2.739.494 \*

respecta a' introducir alteracion, en las riquezas pecunaria y urbanas, se acordó por seis votos contra uno que se consulte a' la Administracion de Hacienda por si esto es factible y si asi para hacerlo; voto' en contra el Concejial D.<sup>o</sup> Marcelino Affaro por entender que su proposicion esta ajustada a' los preceptos legales y al mismo tiempo hace constar:

En protesta de la conducta que se observara por esta autoridad gubernativa contra el periodista redactor del periodico liberal diario "El Popular" de Badajoz; cuyo Sr. fué detenido y cuya detencion ha considerado injusta e' ilegal propio tal caso de un pueblo inculto y cuyo hecho tuvo lugar el dia anterior del corriente.

Por los demas concejales se expuso que la protesta anterior no hace al caso en las sesiones de Ayuntamiento puesto que desconocen las razones que para ello haya habido y que en tal caso los Tribunales se encargaran de esclarecer los hechos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar agente ejecutivo a' Don Lou' Benigno Gonzalez para que por la via ejecutiva de apremio haga efectiva la responsabilidad que se acordó el dia primero del corriente contra el ex-recomendado Don Antonio Galardon.

Por el concejal de D.<sup>o</sup> Lou' Antonio Dominguez se expuso que desea que por el Ayuntamiento se declare la responsabilidad de los individuos que llevaron a' efecto las juntas municipales impuestas en los años de

1910 y 1911 por no haber tenido ingreso de dichas exacciones en los caja municipal a un debido tiempo.

La proposición anterior se acordó dejarla para ser puesta a discusión en la sesión inmediata.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los Sres. concurrentes de que goza el Secretario certifico = hecho = de = no vale =

F.F. / Don Luis Marcellino Alfaro  
Manuel de la Coubha <sup>Honorable Concejal</sup> Don Antonio Dominguez  
Don Ricardo Fernandez <sup>Vicepresidente</sup>  
Don Marcelino Alfaro <sup>Presidente</sup> Don Juan Prato

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre de 1912 en la villa de Ferrol a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al man-

<u>Concurrentes</u>	
D <sup>no</sup> Don José Léal	que se expresan para celebrar sesión ordinaria
" Don José Becerra	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
" Antonio Léal Schurz	Léal Casquete que declaró abierta la sesión dando
" Ricardo Fernandez	leida lectura al acta de la anterior que fué aprobada
" Manuel de la Coubha	en todas sus partes excepto en lo que se refiere
" Marcelino Alfaro	al nombramiento de Agente ejecutivo de
" Don Antonio Dominguez	este favor de Don José Bernabeo Gonzalez, que

menstore a que se aprobara este particular los concejales Don Antonio Léal Schurz, Don Ricardo Fernandez y Don Marcelino Alfaro y aprobando el particular referido el Sr. Presidente, Don Manuel de la Coubha, Don José Becerra y Don José Antonio Dominguez

Por el concejal Don Marcelino Alfaro se dijo: Que se protesta sobre el particular a que se refiere la fundación que con dicha aprobación se impinge el apartado 5º de la R. D. de 16 de Octubre de 1894 que dice "los Presidentes



Diputaciones y los alcaldes no permitieron que las respectivas corporaciones discutieran asuntos no señalados en las convocatorias o no anunciados en las sesiones anteriores; El que dicho nombramiento fué a propuesta del Sr. Presidente en la sesión inmediata anterior, debió quedar pendiente de discusión para este día, y no sucediendo así sino que en tal discusión fué aprobada de plano la considera ilegal por tanto declina la responsabilidad que pudiera haber en su día contra aquellos concejales que la autorizan.

Por el concejal Don José Bernardo Varguez se dijo: que lo propuesto por el concejal que acaba de consignar su protesta es falta de razon y de ley cuanto expone, porque se trata de un expediente de responsabilidad contraido por el Recaudador y ex Diputado de fondos municipales, de años anteriores el cual debió en cumplimiento de la Ley presentar sus cuentas bien y fielmente en el mes de Enero del corriente año, lo cual no verificó y solicitando prorroga para presentar dichas cuentas que despues no cumplia, se vio la autoridad en la necesidad de formar expediente y tomando por base los documentos oficiales y cuanto pertenecia con los datos que obran en la Contadaria o archivo, resultó una cantidad respetable en contra de dicho ex-Diputado la que fué notificada con citacion para que contestara fijando los plazos correspondientes, y despues de oírle sus contestaciones, y fijado el saldo que en su contra resultará y notificado despues para que cumpliera lo que la ley previene, vencidos todos los aporramientos concedidos no habiendo ratificado cual debia hacerlo de las cantidades que se le reclaman, el Ayuntamiento en su perfecto derecho acordó el nombramiento del regente ejecutivo en la sesión anterior en que podia hacerlo y hoy lo confirma como queda consignado en acta y queda aprobado superabundantemente el acuerdo del Ayuntamiento como consta en el acta de hoy.

Por el concejal Don Marcialino Alfaro se manifestó que

cuanto dice el que acabó de formular las anteriores contra-  
protesta no es el caso pertinente, puesto que nadie tuvo de que  
si se los debe o no debe a los pueblos municipales, esto no guarda  
ninguna relacion alguna con las protestas por mi consignadas y  
como la Ley no determina caso alguno el cumplimiento en  
Ayuntamiento repetido es ilegal, como se demuestra con el  
texto copiado anteriormente de los R. D. citados.

Por el concejal Don Antonio Léal Sanchez se dijo: En punto  
de la protesta en las mismas razones ya consignadas, y que  
ordena para la celebracion de las sesiones del 15 de Septiembre  
se faltó sino a un precepto legal a la costumbre que desde  
hace varios meses viene observando el Sr. Presidente des-  
de cuando a los concejales que hay sesion y un día no solo  
no hubo el aviso sino que a los primeros que ocurrieron  
dijeron que no habia sesion <sup>y</sup> consiguientemente consideraron mal  
e ilegales los acuerdos que se tomaron en aquel día.

Por el concejal Don José Becerra Vazquez se dijo: despues  
de oír las protestas o lo expuesto por el Concejal Don An-  
tonio Léal Sanchez le hace presente que en dicho día y a  
hora que el Ayuntamiento fue acordado se celebró la sesion  
por haberse reunido número suficiente para ello por lo  
que en nada se ha faltado a la ley y en cambio le re-  
cordo su memoria de que en los catorce últimos me-  
ses o sea hasta 31 de Diciembre de 1911 en que fui alcalde  
una sola vez citó al que habia para que existiera a un  
grupo de las sesiones que se celebraron sin duda para  
que no fuera conocido el estado de la mala administra-  
cion que llevara aquel Ayuntamiento como despues se ha  
justificado.

Despues de consignado lo anterior intentó hablar el con-  
cejal Don Antonio Léal Sanchez y el Sr. Presidente le indicó  
que no le parecia prudente se continuara en la discusion  
despues y dicho Sr. Léal Sanchez se marchó del salon de se-  
siones protestando de que no se le dejaba hablar.



A.2.739.476 +

Por unanimidad se acordó aprobar las cuentas de los medicamentos suministrados por el farmacéutico titular a los pobres de la Beneficencia durante el pasado mes de Agosto importando setenta y cinco pesos ochenta y nueve centavos acordándose así mismo que dicha suma se abone con cargo a lo consignado en el presupuesto corriente de gastos para este objeto.

Puesta a discusión la proposición que en la sesión anterior presentó el concejal Don José Antonio Domínguez se acordó por unanimidad que se traiga a la sesión inmediata todos los antecedentes de las multas impuestas durante los años de 1910 y 1911 y con vista de ello se acordará lo que se estime pertinente.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico = utroque lincas = por = vale =

F. H. José Guzmán José A. Domínguez

José Guerra

Manuel Guzmán

Manuel de la Cruz

Antonio Gal

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Se acordó celebrar una sesión ordinaria del día 29 del pasado Septiembre en las villas de Tarma a principios de Octubre de 1912 en 2ª con un vecintor doce reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la



Concurrentes

- Don José Leal
- Don Ant<sup>o</sup> Dominguez
- Don José Becerra

sesion ordinaria ~~del~~ que dejó de elaborarse el día veinte y nueve de Septiembre por falta de asistencia de los Pres. Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Leal Pasquetti que declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de las semanas acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Puesta a discusion la proposicion que en la sesion del día 15 de Septiembre ultimo hizo el concejal Don Ant<sup>o</sup> Dominguez, para ver las cantidades que faltan por pagar en areas municipales por las multas impuestas durante los años de 1910 y 1911, y visto el papel de multas vendidas ~~de las~~ que se han de unir al expediente de las multas durante dichos años, se vio que faltan por pagar en areas municipales cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos correspondientes al año de 1910 y ochenta y siete pesetas correspondiente al año 1911 acordandose por unanimidad que se requiera al Alcalde que fué durante dichos años Don Antonio Leal Sanchez para que en el plazo de ocho dias justifique donde han sido invertidas dichas cantidades ó en poder de quien se hallan, puesto que él es el unico responsable de la recaudacion e inversion de dichos fondos.

A propuesta del Sr. Presidente y dando el resultado acordado en que se hallan las maderas de las puertas y ventanas de los balcones de los Casas Capitulares, se acordó por unanimidad que se proceda a su recomposicion abarcandose el gasto que esto ocasiona con cargo a lo consignado en el presupuesto corriente de gastos para este objeto.

Por unanimidad se acordó dando el mal estado en que se hallan los bastones de mando de los dos Tenientes de Alcaldes, adquirir otros dos nuevos y que su importe de treinta y seis pesetas se abone con cargo a lo consignado



de los capitulos de imprevisos por no existir consignacion para ellos en el presupuesto corriente de gastos.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose los presentes que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico = tachado = del de = de las = no vale = raspado = Septiembre = vale =

F. F. // Don Juan Vindalicio Martinez

Don J. M. Dominguez

Don J. Guerra

Don J. Prieto

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1912 en convocatoria de los que se celebraron el dia 13 del mismo

En la villa de Favia a quince de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria que dejó de celebrarse el dia trece del corriente por falta de asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de alcalde Don Eudalicio Martinez Bruc, en funciones de alcalde por ausencia del propietario, cuyo Sr. declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Concurrentes

- Don Eudalicio Martinez
- Don J. M. Dominguez
- Don J. Guerra

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al mismo.

Por unanimidad se acordo aprobar la cuenta presentada por el Farmaceutico Titular de las medicinas facilitadas a los pobres de la Beneficencia durante el pasado mes de Septiembre, importante ochenta pesetas veinte y seis centimos, acordandose que se importe en abono con cargo a lo consignado en el presupuesto corriente de gastos para este objeto.

Por el impreso Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio lectura a una comunicacion que dirige a esta Corporacion el Sr. Alcalde Presidente Don Don' Leon Casquete en la que participa conforme preceptua el parrafo 2º del artº 117 de la vigente Ley municipal, que desde el dia 6 del corriente ha impusado a travex uso del mis de licencia que se le concedió en la sesion ordinaria del dia 6 de Agosto ultrior y el Ayuntamiento acordó quedar interesado.

Se acordó conceder del capitulo de imprentas mis subvencion mensual de diez pesetas a Don' Rodriguez Sanchez para que atienda al sostenimiento de un pequeño hijito suyo, huorfan de madre, en tanto que por la diputacion provincial se le conceda la subvencion que para ello ha de solicitar.

A propuesta del concejal Don Don' Ricardo Varguza y para discutirlo en la sesion proxima se hizo constar que desear que se practique una liquidacion de las cantidades que ha satisfecho la Hacienda por recargo municipal de Industrial desde el año 1906 a la fecha y se vea si dichas cantidades han tenido ingreso en la caja municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose los presentes que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

F.F.

Valerio Martinier

Fernando Dominguez

Manuel de la Torre

Manuel Panto

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1912 en la villa de Feria a veinte y dos de Octubre de mil no-  
venta y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. concurrentes del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria que dejó de celebrarse el dia 20 del mismo mes.



A.2.835.292 \*

Concurrentes dia veinte del corriente por falta de asistencia de los Sres. con-  
 Caudalicio Martiñez ciales, bajo la presidencia del Sr. Primer Conde de  
 Sr. Don Domingo alcalde Don Indalecio Martiñez Cruz, en funciones de al-  
 Manuel de la Bondia calde por ausencia del propietario, cuyo Sr. declaró abier-  
 ta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Requetes oficiales de la semana acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Habiendose ausentado de los poblacion por haber trasladado su residencia a Oliva de Duro Sr. Emilio Parroquia Martiñez que venia desempeñando el cargo de inspector municipal de carnes, circunstancias por las cuales se halla vacante dicha plaza por unanimidad se acordó nombrar interinamente para que desempeñe dicho cargo al Profesor Veterinario Don Manuel Galvan Rodriguez con el sueldo que tiene asignado en el presupuesto para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose los presente que firman los Sres. concurren-  
 tes de que yo el Secretario certifico

F. F. Indalecio Martiñez Manuel de la Bondia

Don Domingo

Manuel

Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1918 en 3ª con-  
 en la villa de Ferrol a veinte y nueve de octubre de  
 mil novecientos dieciocho, reunidos en las Casas Capi-  
 tulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan para celebrar la sesion ordinaria

Concurrentes  
 Don Fulgencio Martínez  
 Don Ant.º Dominguez  
 Manuel de la Cucha

que dejó de celebrarse el día veinte y siete del corriente por falta de asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Don Fulgencio Martínez de Alcalde Don Fulgencio Martínez en funciones de alcalde por ausencia del propietario cuyo Sr. declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio

Dada cuenta de la lista de pobres que tienen derecho al servicio Público-sanitario formada por la comision que se designó en la sesión del día veinte de Agosto último, por unanimidad se acordó aprobar dicha lista en la forma confeccionada la cual se compone de trescientos cuarenta y ocho individuos y que se saque dos copias de ella para entregarlas al Banco y Farmaceutico Titular.

Por unanimidad se acordó abonar la cantidad de diez pesetas a Don Dominguez Marti en concepto del hospedaje de la Junta Civil correspondiente a los meses de Septiembre último y el de la fecha, abonandose dicha cantidad en cargo al capítulo de imprevisos por no existir consignacion para ello en el presupuesto corriente de gastos.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose las presentes que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

F. H. / Fulgencio Martínez

Manuel de la Cucha

Don Ant.º Dominguez

Manuel de la Cucha  
 Sr.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1912 en 2.ª con convocatoria de la que dejó de celebrarse el día 3 del mismo

en la villa de Feria a cinco de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al mar que se expone para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse



Concurren... el día tres del corriente por falta de asistencia de los Sres.  
 Sr. D. José Léal, Sr. D. Valdeleón Martínez, Sr. D. Manuel Tomás, Sr. D. Ricardo Ferrnandez, Sr. D. José Sierra y Sr. D. Marcelino Alfaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. D. José Casquero, cuyo Sr. declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de los ayuntamientos acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Por unanimidad se acordó aprobar los cuenta presentada por el farmacéutico titular de las medicinas que ha facilitado a los pobres de la Beneficencia durante el pasado mes de octubre, acordándose así mismo que su importe de cuenta y siete pesetas once centimos se abone en su cargo a lo consignado en el presupuesto corriente de gastos para este objeto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose los presente que firman los Sres. concurren de que yo el Secretario certifico

F. F. / Sr. D. José Léal, Sr. D. Valdeleón Martínez, Sr. D. Manuel Tomás, Sr. D. Ricardo Ferrnandez, Sr. D. José Sierra y Sr. D. Marcelino Alfaro

Señalada en la villa de Ferrol a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

- Concurren
- " Sr. D. José Léal
  - " D. Valdeleón Martínez
  - " Sr. D. Manuel Tomás
  - " Sr. D. Ricardo Ferrnandez
  - " Sr. D. José Sierra
  - " Sr. D. Marcelino Alfaro

Señalada en la villa de Ferrol a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los Sres. del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. D. José Casquero que declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de los ayuntamientos acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Dada en...

terca por mi el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente a una  
solicitud que dirige a esta corporacion el vecino de esta villa don  
Antonio Lal Fardou en suplica de que se acuerde que no sea ne-  
cesario a ampliar embargo que se le tiene hecho de diez y ocho fin-  
cas rusticas y una urbana para garantir las responsabilidades  
que tiene acordadas este Ayuntamiento, puesto que a su entender  
con el valor de las fincas embargadas es bastante para que  
de garantida las expresadas responsabilidades y para com-  
barto respecta que se proceda a la tasacion pericial de las  
dichas fincas embargadas.

Intercedo el Ayuntamiento y discutido suficientemente el  
particular, por unanimidad se acordó que se proceda a la  
tasacion pericial de las fincas embargadas al expresado don  
Antonio Lal Fardou y para ello se designan como peritos pa-  
ra las fincas rusticas a don Antonio Salguero Martin y don  
Felipe Muñoz Covajal y para las urbanas a don Juan An-  
tonio Fernandez Martin y don Pío de Franco Herriga y  
una vez practicada dicha tasacion se lleve cuenta a esta cor-  
poracion en la sesion proxima para con vista de ella  
dar lo que proceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
extendiendose los presentes que firman los Sres. concurrentes de  
que yo el Secretario certifico.

F. F. / Jose Luis / Don Antonio Martin

Juan Luis / Jose Breve

Prado Juan / Don D. Dominguez

Anto. Lal F.

Don Manuel Gonzalez

Juan Prado

Manuel Ojeda



A.2.835.294 \*

Quinta produccionia del dia  
 8 de Noviembre de 1913  
 en virtud de convocatoria de los que  
 se ha de celebrarse el dia 24 del presente

Concurrenentes

Don José Leal  
 Eusebio Martiñe  
 José Ant<sup>o</sup> Dominguez  
 Ricardo Fernandez  
 Manuel Leal  
 José Becerra  
 Antonio Leal Peluz  
 Marcelino Alfaro

En la villa de Foz a veinte y seis de Noviembre  
 de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Pa-  
 pitulares los Sres. del Ayuntamiento que al mar-  
 gen se expresan para celebrar la sesion ordinaria  
 que dejó de celebrarse el dia veinte y cuatro del  
 presente por falta de asistencia de los Sres. Con-  
 ciliales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José Leal Basqueto, cuyo Sr. declaró abierta la  
 sesion dandose lectura al acta de la anterior  
 que fué aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana  
 acordandose el cumplimiento de las disposicio-  
 nes relativas al municipio.

Se acordó de la cuenta presentada por el encargado de  
 la reconstruccion de las aceras y empedrados de esta villa,  
 cuya cuenta importa cincocientos y dos pesetas veinte y  
 cinco centimos y comprende los dias 15, 16 y 18 al 23 ambos  
 inclusivos, se acordó por unanimidad aprobarla y ordenar  
 que su importe se abone con cargo al capitulo 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del pre-  
 supuesto corriente de gastos.

Por unanimidad se acordó abonar al maestro Don José Alba Pro-  
 driguez la cantidad de tres pesetas importe de cinco vias de  
 varas antiparasiticas que ha suministrado para la Benefi-  
 cencia municipal, cuya cantidad será pagada con cargo al  
 capitulo de imprevistos por no existir consignacion para ello  
 en el presupuesto corriente de gastos.

Se acordó de la tasacion pericial verificada por los pe-  
 ritos designados por esta corporacion en la sesion anterior



de las diez y ocho fincas rusticas y unas urbanas embargadas  
a' Don Antonio Léal Fadou por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento  
miento para garantir las responsabilidades que el mismo tiene  
acordada, se ve en dicha taracion que las diez y ocho fincas rus-  
ticas tienen un valor de 27802 ptas. y las urbanas 4381 ptas. que  
en junte arrojan un valor de 32183 ptas.

Enterado el Ayuntamiento, despues de discutido suficientemente  
el particular, por unanimidad acordó acceder a' lo escrito de  
por Don Antonio Léal Fadou y por tanto que no sea lugar a'  
cumplir el embargo que pretende el Ayuntamiento, por un-  
tender que es bastante el valor de las fincas embargadas, para  
garantir las responsabilidades que se persiguen y para en el  
caso de que no fuera bastante se exija al Sr. Léal Fadou que  
sin perdida de tiempo presente la fianza personal de su hija  
Doña Matilde Léal Sanchez y que este acuerdo se notifique  
al ayuntamiento nombrado por este Ayuntamiento a' las  
finas consiguientes.

Sendo el mal estado en que se hallan los caminos vecinales y  
las erisas por que atraviesa las clausuras con las pertigas de  
quia porque estamos pasando, por unanimidad se acordó  
se proceda a' la reaparicion de dichos caminos y que los pa-  
tos que con ello se originen se abonen con cargo a' lo consignado  
en el capitulo 6º artº 2º del presupuesto corriente de gastos.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
extendiendose los presente que firman los Sres. concurrentes  
de que yo el Secretario certifico. =

F. F. / Don Léal Indalecio Martinez

Mamé de la Compañía  
Juan Léal Manuel Gonzalez

José de los Domingos José Guerra

Praxedo Fernandez Juan de los Prato



Señal ordinaria del día  
10 de Diciembre de 1912 en la  
sesión ordinaria de la que dejó de  
celebrarse el día 8 del mismo

- Concurrerunt  
D<sup>no</sup> Don José Leal  
" Indalecio Martínez  
" José Ant<sup>o</sup> Domínguez  
" José Becerra

En la villa de Feria a diez de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos en las Casas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse el día ocho del corriente por falta de asistencia de los señores ~~concejales~~ <sup>concejales</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Leal Casquete el que declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron los Proletivos especiales de la semana acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio de esta villa fecha cinco del corriente en las que cumpliendo orden Superior municipal que se haga a este Ayuntamiento el depósito de las acciones del sumario que se instruye por bruto un marcos y cristal que existía en esta Casa Capitular, por unanimidad se acordó no mostrarse parte en dicho sumario por sin renunciar a la indemnización civil que pueda corresponder a la Corporación municipal por dicho bruto y que se remita certificación de este particular al expresado Sr. Jefe municipal según se interesa en la referida comunicación.

Por el concejal Don José Becerra Vazquez se hizo cuenta y habiéndose dicho por los individuos de la Secretaría del Ayuntamiento que faltaban del archivo de este municipio todas las cartas oficiales de Madrid y los Proletivos especiales de la provincia hasta el año 1896 sin que se justifique hasta la fecha quien sea el que halla bruto toda esa documentación procede que se investigue y se dé conocimiento a la autoridad competente para descubrir y que sea castigado el que halla hecho dicho bruto y en el Ayuntamiento actual se exliere de la responsabilidad que pueda incurrir si no hiciera constar el hecho posible que queda consignado.

Por unanimidad fué aprobada la cuenta presentada por el encargado de la recomposición de las arcas y imprentas de esta villa, ordenando que en su parte de ciento cuarenta y tres puntas cincuenta cuarenta se abone con cargo al capítulo 6<sup>o</sup> artículo 7<sup>o</sup> del presupuesto corriente de gastos, comprendiendo dicha cuenta los días 2 al 7 del corriente ambos inclusivos.

Por el concejal Don José Becerra Vazquez se dijo: que el Sr. alcalde se digna reunir la Comisión Administradora del Partido lo mas pronto posible y consignar en ella los libros de cuentas



A.2.835.295 \*

que ha dejado el Ayuntamiento y Junta Administrativa de la cuenta de 1911 y años anteriores, pues se ve que el libro protocolo no está firmado por quien corresponde o debería estarlo, pues ni el alcalde, ni vocales, ni fiadores ni duobros aparecen con firmas alguna, además se ve que de las cantidades repartidas hay individuos que dicen no haber recibido las sumas que aparecen y por las razones dichas y otras mas que habran de verse se favorece a este Ayuntamiento la responsabilidad que pudiera aborsarse si no hace patente que dichos actos verificados por la Junta anterior sea ella la unico responsable, pues hay pruebas suficientes para ver que está contemplada en el art. 7.º de la Ley de 23 de Mayo de 1906 =

Hallandose en estado ruinoso la techumbre de la habitación denominada picadero de la Casa Capitular, por una minoridad se acordó que se proceda a su reconstrucción y si no hubiera consignación para ello en el presupuesto corriente de gastos, deberan aborsarse los gastos que esta ocasiona del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente de gastos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente que firman los Srs. concurrentes de que yo el heretico certifico = entre ruyones = concejal = vale = tachado = de los Srs. concejales = por = no vale =

F. H. / Lore Leal      Indalecio Martínez  
 José A. P. Dominguez

Manuel Panto  
 Srio

Señor ordinaria del día 24 de diciembre de 1918 en 2ª convocatoria de la que dejó de celebrarse el día 22 del mismo

Concurrenates

- 1º Sr. José Leal
- 2º Sr. Eudalicio Martínez
- 3º Sr. Antonio Domínguez
- 4º Sr. Manuel González

En la villa de Feriz a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos dieciocho, reunidos en las Casas Reales las señas los señores del ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria que dejó de celebrarse el día veinte y dos del corriente por falta de asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Leal Casquero que declaró abierta la sesión dando lectura al acta de las anteriores que fué aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de las semanas acordándose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Por unanimidad se acordó que habiendo terminado las cuentas voluntaria de los prestadores del Pozo de Estación cuya remoción arroja la cantidad de 6156 pta. 80 centimos y siendo muchas las necesidades de los labradores en los actuales momentos, que se solicite de la Señoría provincial el que se proceda al reparto de dicha cantidad y de la que resulte de existencia en la caja de dicho Pozo =

Fue examinada y aprobada por unanimidad las cuentas presentadas por el encargado de la reconstrucción de los caminos vecinales de Doubarco, Villalba, Santa Marta, Nardunco y las cuías, importante en trescientos diez pta. quinientos, acordándose que su importe se abone con cargo al capítulo 6º artº 2º del presupuesto corriente de gastos.

También fue examinada y aprobada las cuenta presentada por el encargado de la reconstrucción del matadero importante ochenta y ocho pta. veinte y cinco centimos acordándose que su importe se abone con cargo al capítulo 6º artº 5º del presupuesto corriente de gastos.

No existiendo consignación en el presupuesto corriente para los gastos que a continuación se expresan y siendo todos ellos necesarios se acordó por unanimidad que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos, cuyos gastos son los siguientes.

Al encargado de la reconstrucción de las habitaciones denominadas picadura de las Casas Capitulares la cantidad de doscientas sesenta y tres pta. setenta y cinco centimos según cuenta de jornales y materiales invertidos que presenta y la cual fué aprobada.

Al Hill Contraste de pesas y medidas, la cantidad de diez y seis pta. ochenta y cinco centimos por el con-



Trata de las pizas y medidas del municipio.

Al Sr. Don Merello la cantidad de treinta y una pesetas ochenta centimos por los veranos y espuestas que ha facilitado para la recuperación de las calles y caminos.

Al Sr. D. Pollos Rodriguez la cantidad de diez y seis pesetas ochenta centimos por los gastos suplidos en los exámenes de fin de cursos en las escuelas de ambos sexos.

Al Agente de la capital la cantidad de veinte pesetas dos centimos por el relevo de matricas de meteca, facturas de cobros de inscripciones, gastos de correos y demas durante el 1º trimestre de este año.

A la Compañia Arrendataria de tabacos la cantidad de veinte pesetas importe del 10% del papel de multa municipal que ha facilitado a este ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

F.F. Don Leon Prudencio Martinez

Don A. Dominguez

Manuel Gonzalez

Mano Ponte  
Srio

sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1912

- | <u>Concurrentes</u>   |  |
|-----------------------|--|
| Don Leon              |  |
| Prudencio Martinez    |  |
| Don Antonio Dominguez |  |
| Manuel de la Cuchas   |  |
| Don P. Becerra        |  |
| Manuel Gonzalez       |  |

En la villa de Fuxia a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos en la Casa Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al momento se exponen con el fin de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leon Prudencio que declaro abierta la sesion de acuerdo con lo que se declaro en la sesion de anterior que fué aprobada. Se leyeron los Partes especiales de la semana acordandose el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Por unanimidad se acordó establecer el local de la administracion municipal de consumos en la Casa Capitular y que se comuniquen esta designacion a la Superioridad.

En mismo por unanimidad se acordó nombrar Administrador municipal de consumos para el año próximo a Don Manuel Martínez Cruz con el haber diario de dos puestas y del mismo modo se acordó también que para dicha administración municipal de consumos se nombren dos celadores con el haber diario cada uno de ellos de una puesta cincuenta centimos y que el impuesto de puestos públicos de venta recaude por los dependientes de la Admon. de consumos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19 de la vigente ley de consumos y para los efectos que han de practicarse el día 1.º de mayo próximo, se acordó designar a los señores tenientes de alcalde, como mayor contribuyente a don Francisco Barvajal y a auxiliares de los señ. don Ricardo Sabido y don Manuel Domínguez que compondran la comisión que dicho artículo determina.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firmaron los señ. concurrentes de que yo el secretario certifico.

F. F. / José Leal y Vidalicio Martínez

Don Ato Domínguez Manuel de la Cruz

Don Samuel González José Becerra

Manuel Prute  
fio

id-  
a  
eta  
m  
p  
m  
a  
t  
t  
a  
t  
t

SS 1000

1000



